



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 11 de diciembre de 1995

Núm. 282

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	8065
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General (Sección de Censos) relativo a propuesta de anulación de acuerdos	8066
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo a deudores	8066
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes resoluciones y actos	8066
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia urbanística para la ampliación de bar	8068
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	8068-8071
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 6, 20 y 27 de octubre de 1995	8071-8072
Relaciones de contribuyentes deudores por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales, ejercicios forestales 1990-1991 y 1991-1992, respectivamente	8074-8080
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	8087
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	8091-8092
Juzgados de Primera Instancia	8092-8093
Juzgados de Instrucción	8093
Juzgados de lo Social	8093-8096

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 57.647

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 5.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.398/94.

Expedientado: Kamel Taha.

Domicilio: Calle Casta Alvarez, 16, 2.º I, de Zaragoza.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.648

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 507/95.

Expedientado: Bonifacio Giménez Pinilla.

Domicilio: Calle Rúa Alta, 1-3, de Tarazona (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.649

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 314/95.

Expedientado: Luciano Fuoli.

Domicilio: Calle Sepulcro, 44, 4.º D, de Zaragoza.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 57.837

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del

Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 669/95.

Expeditado: José Luis Maturana Arandos.

Domicilio: Calle Flandro, 15, 4.º A, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Censos

Núm. 57.371

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, fueron requeridas las entidades que a continuación se relacionan para la presentación de las declaraciones del impuesto sobre sociedades de los ejercicios 1990, 1991 y 1992, y al no presentarlos se acordó la baja provisional en el índice de entidades y su notificación al Registro Público correspondiente.

Se ha comprobado que dichas entidades tenían su domicilio fiscal en otra provincia, por lo que la funcionaria que suscribe propone anular los acuerdos de 8 de febrero de 1995 por los que se acordó la baja provisional de las siguientes entidades:

CIF y razón social

A-38.203.410. Colpe, S.A.

B-50.367.382. Aragonesa de Petróleos Aseso. Gest., S.L.

A-50.326.917. Ugao, S.A.

Zaragoza, 31 de octubre de 1995. — La jefa de Sección, Concepción Relancio.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 57.035

La jefa de Sección de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de Cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre); que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza ha expedido certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en período voluntario y, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, el tesorero de la Cámara de Comercio ha liquidado en dicho título el recargo de apremio por el 20 % del importe de las deudas pendientes y dictado providencia de apremio, definitiva en vía administrativa, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Al propio tiempo se requiere a los deudores que al final se citan para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación, en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las

deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2. c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1995. — La jefa de Sección, Carlota Mur.

Relación que se cita

Nombre, ejercicio, clave liquidación e importe en pesetas

Municipio de Zaragoza

Antón Félix, Fermín. IRPF 1992. S2040095500092529. 9.557.
Ferrer Force, Carlos Javier. IRPF 1995. S2040095500298889. 8.645.
Rúa García, Marcial. IRPF 1995. S2040095500377033. 6.169.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ortega Ayensa, Guillermo. IRPF 1995. S2040095500357585. 9.439.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 56.999

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, ultimo domicilio y objeto de la notificación

Apertura de expediente sancionador

Agrup. Deportiva Baloncesto Femenino. Miguel Servet, 49. 390 93-OA.
Agrup. Deportiva Baloncesto Femenino. Miguel Servet, 49. 300 94-1T.
Alonso Bendicho, Félix. Monasterio de Samos, 9. 300 94-1T.
Alonso Bendicho, Félix. Monasterio de Samos, 9. 300 94-2T.
Andrés Campaña, Blanca Rosa. Lugo, 44. 130 94-3T.
Argota Romero, Ana Gema. Batalla de Lepanto, 24. 101 93-OA.
Artajona Polo, Antonio. Comuneros de Castilla, 1. 101 93-OA.
Babiano Pintado, Fidel. Rodrigo Rebolledo, 15. 390 93-OA.
Bechamel, S.L. María Moliner, 71. 94-2T.
Bechamel, S.L. María Moliner, 71. 300 94-3T.
Benito Martínez Gil, S.A. Privilegio de la Unión, 3. 110 94-1T.
Benito Martínez Gil, S.A. Privilegio de la Unión, 3. 300 94-1T.
Benito Martínez Gil, S.A. Privilegio de la Unión, 3. 110 94-2T.
Bruna Ballestín, Pascual. M. S. Agustín Jericó, 9. 130 93-3T.
Bruna Ballestín, Pascual. M. S. Agustín Jericó, 9. 130 93-4T.
Bruna Ballestín, Pascual. M. S. Agustín Jericó, 9. 130 94-1T.
Bruna Ballestín, Pascual. M. S. Agustín Jericó, 9. 130 93-1T.
Bruna Ballestín, Pascual. M. S. Agustín Jericó, 9. 130 93-2T.
Bullmen, S.L. Avenida de Compromiso de Caspe, 91. 94-2T.
Cala Puntal, S.A. Paseo de Sagasta, 31. 390 93-OA.
Carbajo Navarro, Eduardo. Elche, 6. 130 94-3T.
Carbajo Navarro, Eduardo. Elche, 6. 300 94-3T.
Carbajo Navarro, Eduardo. Elche, 6. 300 94-2T.
Carbajo Navarro, Eduardo. Elche, 6. 130 94-2T.
Carpa Velódromo Zaragoza, S.L. Cmo. Pinares Venecia, s/n. 300 94-3T.
Carvi Pinturas, S.C. Medina Albaida, 2. 390 93-OA.
Casanova Boto, S.L. Lugo, 48. 300 94-2T.
Casas Yoldi, Angel. Azorín, 13. 390 93-OA.
Comercial Tada, S.A. Checa, 67. 300 94-1T.
Construcciones Aguilar, S.C. Monzón, 2. 94-2T.
Copase, S.L. Almunia, sin número. 94-2T.
Dinatel, S.L. Doctor Alvira Lasierra, 4. 390 93-OA.
Ejecuciones Montajes Industr., S.L. Pintor Marín Bagüés, 4. 390 93-OA.
Ejecuciones Montajes Industr., S.L. Pintor Marín Bagüés, 4. 94-2T.
Franco Navarro, Fernando. José Pellicer, 4. 94-2T.
Garrincha, S.L. Antonio Maura, 15. 94-2T.
Gaspar Sebastián, Fernando. Doctor Aznar Molina, 15. 390 93-OA.
Iglesias Berdejo, Julio Javier. Gascón y Marín, 3. 390 93-OA.
Instalac. Telefónicas Aragonesas. Luis Braille, 1. 390 93-OA.
Intercor Piel, S.L. Avenida de las Torres, 6. 300 94-3T.
Júdez Cortés, Pascual. Doctor Aznar Molina, 1. 347 93-OA.
Júdez Martín, Pascual. Doctor Aznar Molina, 1. 347 93-OA.
López García, Juan Antonio. Sancho Arroyo, 13. 94-2T.
López Ordóñez, Jesús Angel. Carretera de Castellón, 44. 300 94-2T.
Mantenimientos Malam, S.L. Salvador Minguijón, 62. 300 94-2T.
Martínez García, Ricardo. Monreal, 24. 130 94-2T.
Montserrat Hermanos, S.A. Camino de Enmedio Miraflores, 66. 94-2T.
Montero Hernando, José Lorenzo. Camino Fillas, 18. 390 93-OA.
Muebles Grande Zafra, S.L. Avenida de San José, 71. 94-2T.

Muñoz Puerta, Alfonso. Travesía de Puente Virrey, 41. 94-2T.
 Novales Alquézar, M. Aránzazu. María Moliner, 11. 101 93-OA.
 Pardo Moreno, M. Pilar. Sainz de Varanda, 17. 390 93-OA.
 Partax, S.L. Lapuyade, 14. 94-2T.
 Plaza de la Poza, Agustín. Monasterio de Samos, 30. 101. 93-OA.
 Publicidad Goya, S.C. Coruña, 68. 94-2T.
 Rafael Cobos y Asociados, S.L. Avenida del Tenor Fleta, 10. 300 94-1T.
 Roy Subirón, S.L. Lóbez Pueyo, 24. 94-2T.
 Ruiz Muñoz, Antonio. Fray Julián Garcés, 50. 94-2T.
 Salesa Inglés, Miguel. Lasierra Purroy, 51. 101 93-OA.
 Santos Barrañas, Agustín. Miguel Servet, 123. 130 94-2T.
 Santos Barrañas, Agustín. Miguel Servet, 123. 130 94-1T.
 Serrano Ramírez, Angel. Vía San Fernando, 9. 130 94-1T.
 Severio Bueno, José Ernesto. María Moliner, 19. 94-2T.
 Sierra Relano, Francisco Javier. Salvador Labastida, 22. 390 93-OA.
 Sisamón Lajusticia, José María. Cinco de Noviembre, 15. 347 93-OA.
 Sportpiel, S.A. Dos de Mayo, 18. 390 93-OA.
 Talleres Saga, S.A. Angeles, 1. 390 94-3T.
 Teresa Jaime, S.L. Juan Cabrero, 6. 390 93-2T.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Ante la apertura de expediente sancionador y trámite de audiencia los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente y último domicilio

Objeto de la notificación: Baja de oficio de IAE

Agroveterinaria SBC, S.A. Sainz de Varanda, 12.
 Ant. Corporation, S.L. Avenida de las Torres, 116.
 Aragonesa Aislamientos, S.L. Armisén, 2.
 Autoqueler, S.L. José Pellicer, 33.
 Bullmen, S.L. Avenida de Compromiso de Caspe, 91.
 Cala Puntal, S.A. Paseo de Sagasta, 31.
 Cenfer Gabinete Técnico, S.L. Avenida Tenor Fleta, 34.
 Comercial Jarden, S.A.L. Escultor Ramírez, 5.
 Comercial Teda, S.A. Jenaro Checa, 67.
 Comun. y Transp. Aragón, María Moliner, 23.
 Depuragua, S.L. José Pellicer, 29.
 Desmontes Alto Aragón, S.A. Roger de Tur, 3.
 Ejecutora Proy. y Contratas. Nicanor Villa, 6.
 Fernández Ariza, José J. Zaragoza la Vieja, 64.
 González Lázaro, María Jesús. Avenida de San José, 105.
 Industrias Dihebor, S.L. Granada, 33.
 Iniciativas Formativas, S.L. María Moliner, 36.
 Itesco, S.C. Parque, 23.
 Marsam Biotécnica, S.L. Nuestra Señora del Agua, 5.
 Mundosofá, S.L. Carmen, 19.
 Muñoz Puerta, Alfonso. Travesía Puente Virrey, 41.
 Odinec, S.L. Madre Vedruna, 3.
 Orea Roda, S.L. Nuestra Señora del Agua, 5.
 Paracuellos Martín, S.L. Doctor Ibáñez, 12.
 Partax, S.L. Lapuyade, 14.
 Pavimentos Garrido Galindo. Comuneros de Castilla, 2.
 Realchoc, S.L. Avenida de San José, 15.
 Roy Subirón, S.L. Lóbez Pueyo, 24.
 Sáenz López Pascual, Ana. Avenida de las Torres, 3.
 Saludas López, Fernando. Miguel Servet, 92.
 Santos Barrañas, Agustín. Miguel Servet, 123.
 Serv. Electr. Recreativa, S.L. Cristóbal Colón, 2.
 Sireca España, S.L. Sainz de Varanda, 7.
 Sportpiel, S.A. Dos de Mayo, 18.
 Tuggy & Tuggy España, S.L. Agustín Borderas, 1.
 ZB Pelle, S.A. Monterregado, 6.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Contra el acto de exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones tributarias por infracciones simples a los interesados, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, objeto tributario e importe en pesetas

Aggrup. Viv. Flor. Ballest. Florentino Ballesteros, sin número. 300 93-4T. 5.000.
 Alda Martínez, Joaquín. Osa Menor, 180. 845 93. 20.000.
 Aragonesa Recreativos, S.A. Fray Luis Urbano, 1. 347 92. 25.000.
 Artero Rodríguez, Valeriano. José Pellicer, 11. 101 92. 25.000.
 Carabantes Carretero, E. Doctor Palomar, 24. 101 92. 25.000.
 Cein, S.C. Lasierra Purroy, 71. 190 93. 4.000.
 Confecc. Guayente, S.L. Monasterio Guayente, 1. IRPF 93-4T; IVA 93-4T. 25.000.
 Confecc. Guayente, S.L. Monasterio Guayente, 1. 190 93. 25.000.
 Contadores Agua Zaragoza. Pol. San Valero, nave 40. 201 92-OA. 5.000.
 Copase, S.L. Camino de La Almunia, sin número, Binéfar. IRPF 93 3T-4T. 25.000.
 Electricidad AC, S.L. Avenida de Cesáreo Alierta, 94. 347 92. 25.000.
 Grima Gómez, Jesús Luis. Tomás Higuera, 26. 845 93. 25.000.
 José Abellán, S.L. Comuneros de Castilla, 15. 201 90. 25.000.
 Montero Hernando, José L. Camino Fillas, 18. 190 93. 25.000.
 Montero Hernando, José L. Camino Fillas, 18. IRPF-IVA 93 2T-3T-4T. 25.000.
 Opera House, S.L. Sanz Artibucilla, 13. 200 90. 25.000.
 Paracuellos Martín, S.L. Doctor Ibáñez, 12. 300 93-4T. 5.000.
 Pérez Orellana, Ramón. García Lorca, 4. 100 92. 25.000.
 Sáenz López Pascual, Ana B. Avenida de las Torres, 3. 845 93. 20.000.
 Venus Industrias Gráficas, S.L. Monterregado, 52. IRPF-IVA 93 3T-4T. 25.000.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

- Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, objeto tributario e importe en pesetas

Chamón Velasco, Juan José. Lasierra Purroy, 3. 100 93-OA. 397.223.
 Franco Contamina, Joaquín. Torre, 12. 100 93-OA. 190.650.
 Gatón Díaz, Carlos J. Lasierra Purroy, 71. 100 93-OA. 154.397.
 Giménez Giménez, Marcos. San Agustín, 14. 100 93-OA. 126.717.
 López Morales, Juan. Eugenia Bueso, 12. 100 93-OA. 111.088.
 Malo Lafuente, Rosario. Ejea de los Caballeros, 24. 100 93-OA. 86.953.
 Monroy Juan, María Pilar. Gimeno Vizarra, 1. 100 93-OA. 178.365.
 Rodríguez Herrero, José. Pedro Cubero, 4. 100 93-OA. 109.267.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración, y se pone de manifiesto que se dispone de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que se estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que se juzguen convenientes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones tributarias por recargos que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, ultimo domicilio, objeto tributario e importe en pesetas

Abad Tejedor, Miguel A. Privilegio de la Unión, 23. 130 94-4T. 6.056.

Garriga García, José Luis. Triana, 8. 310 94-2T. 30.930.

Garriga García, José Luis. Triana, 8. 131 94-2T. 35.355.

Rodríguez Ludeña, José C. Asalto, 54. 310 94-3T. 6.133.

Vuela Dito, Juan Luis. Magallón, 2. 310 94-3T. 6.164.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, ultimo domicilio y objeto de la notificación

Berdala Vallés, María. Pintor Joaquín Sorolla, 8. Acuerdo recurso de licencia fiscal.

González Navalón, J.L. Avenida de Compromiso de Caspe, 121. Acuerdo recurso de licencia fiscal.

Lalmolda Guilló, David. Lausana, 17. Acuerdo recurso de sanción.

Lasmarias López, Pilar. S. Martín de Cillas, 5. Acuerdo recurso de licencia fiscal.

Ros Baleta, Ana. Marqués de Ahumada, 23. Acuerdo recurso de licencia fiscal.

Samper García, Antonio. Lapuyade, 45. Acuerdo recurso de licencia fiscal.

Vega Arias, Antonio. Miguel Servet, 13. Acuerdo recurso de recargo.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Contra los acuerdos se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 60.101

Ha solicitado Guillermo Aísa Pascual, en representación de Asociación Cultural Amigos de los Ordenadores, licencia urbanística para la actividad de ampliación a bar con equipo de música, grupo I O.D., en calle Temple, 7-9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.943

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Juan Carlos Cruz Benítez de licencia urbanística para acondicionar e instalar local destinado a bar, sito

en calle Violeta Parra, 28, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, habida cuenta que no se han abonado las cantidades correspondientes a tasa de licencia (1% del presupuesto de contrata) ni el importe de 7.065 pesetas que establece la Ordenanza fiscal núm. 11, epígrafe XII-A, por el concepto de publicación en el BOP.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Archivar la solicitud de licencia de apertura formulada por el mismo solicitante en expediente número 3.003.906/95, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación por ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Lo que se comunica a Juan Carlos Cruz Benítez para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio. M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.944

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Víctor Abad Sáenz de licencia de obras para acondicionar local destinado a joyería, sito en paseo Fernando el Católico, 6, habida cuenta de los informes desfavorables emitidos por la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 16 de febrero de 1995: "Deberá respetar la altura del vano original así como el acabado de fachada y el tono de la misma, que deberá tender a un color piedra. La rotulación comercial se adecuará a la normativa vigente. En la fotografía se aprecia la existencia de un rótulo en banderola, que deberá ser eliminado".

A mayor abundamiento, no obstante haber intentado poner de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado ha rechazado los oficios remitidos, según consta en diligencias de fechas 14 y 15 de septiembre de 1995. Por tanto, procede continuar la tramitación conforme a lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30 de 1992 antes citada.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario por la infracción urbanística como consecuencia de la realización de la intervención sin la preceptiva licencia municipal, habida cuenta que de la documentación existente en el expediente se deduce su ejecución.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Lo que se comunica a Víctor Abad Sáenz para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio. M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.945

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por María José Zarzuela Núñez, en representación de La Guinda, S.L., de licencia de obras para acondicionamiento e instalación de bar dentro de Láser-dromo sito en paseo de

Teruel, 23, habida cuenta de las deficiencias observadas por el Servicio de Medio Ambiente.

Segundo. — No aceptar desistimiento solicitado de la presente licencia ya que, en aplicación del artículo 91.3 de la Ley 30 de 1992, existen razones de interés general para su definición y esclarecimiento de los hechos, puesto que los técnicos municipales han comprobado la ejecución de las obras e instalación sin la oportuna licencia municipal.

Tercero. — Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Sección de Disciplina, a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario por la infracción urbanística cometida como consecuencia de la ejecución de las obras e instalaciones sin la preceptiva licencia municipal.

Cuarto. — En cuanto a la solicitud de devolución del importe de 25.432 pesetas abonadas mediante recibo 96-9, de fecha 14 de mayo de 1993, en concepto de derechos provisionales de licencia de obras, remitir el expediente a Hacienda y Gestión Tributaria para su resolución, informando al propio tiempo que figura en el expediente informe de fecha 7 de abril de 1995 emitido por el Servicio de Control de la Legalidad de Intervención General en sentido desfavorable.

Quinto. — Igualmente se dará traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, habida cuenta que se ha comprobado la ejecución de las obras e instalaciones, produciéndose por tanto el hecho imponible correspondiente a los impuestos de construcción e instalación.

Sexto. — Por último, dar traslado del contenido del presente acuerdo a Alicia Santadalla Ordóñez, como representante de la Comunidad de propietarios de la casa sita en Hernán Cortés, 23, para su conocimiento y efectos en relación con los escritos de alegaciones presentados en período de información vecinal y pública, escritos que, a su vez, van acompañados de firmas de adhesión de varios vecinos de la Comunidad.

Lo que se comunica a María José Zarzuela Núñez para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.946

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por José Manuel Borgas Iglesias contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 24 de septiembre de 1992, recaído en expediente número 3.091.662/92, habida cuenta que los argumentos expuestos en el recurso no desvirtúan los motivos que dieron lugar a la desestimación recurrida, puesto que únicamente justifica el abono de los derechos provisionales de licencia de obras mediante recibo de fecha 23 de octubre de 1992 e importe de 14.755 pesetas, por tanto con posterioridad a la notificación del acuerdo recurrido que se produce en fecha 20 de octubre del mismo año.

A mayor abundamiento, entrando en el fondo, el recurso ha sido informado en sentido desfavorable por Prevención de Incendios en fecha 30 de marzo de 1993, conforme a los siguientes términos: "La escalera de sótano constituirá sector de incendio de grado RF-120 y puertas RF-60 en sótano y planta baja. Todos los extintores de p.p. serán de eficacia 21-A. Cumplirá el artículo 59.5. Los materiales de decoración serán M-1".

Por otro lado, la Unidad Técnica de Locales, mediante oficio de fecha 26 de abril de 1993, observa las siguientes deficiencias: "Deberá aportar fotografías originales en color de la fachada del local y de su entorno inmediato para que pueda informar la Comisión Municipal de Patrimonio. Existen discrepancias entre los proyectos de legalización de obras y los de instalación, por lo que deberá aportar planos modificados y visados por triplicado".

Todo lo expuesto se ha puesto de manifiesto mediante edicto 25.344, publicado en el BOP de fecha 21 de junio de 1995, conforme a lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de resultar ignorado en los domicilios facilitados, en el emplazamiento y en el que consta en Estadística Municipal.

Segundo. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Sección de Disciplina para su conocimiento y efectos, informando al propio tiempo de la existencia de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de septiembre de 1991 por la que se requiere el cierre de este local, así como informe de la Policía Local de fecha 6 de marzo de 1992 denunciando el incumplimiento de dicho cierre.

Lo que se comunica a José Manuel Borgas Iglesias para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comu-

nicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.947

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Juan Fernández González a efectos de legalizar acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, denominado Los Caprichos, sito en calle Espoz y Mina, 25, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por el Departamento de Prevención de Incendios y la Unidad Técnica de Locales.

Departamento de Prevención de Incendios (10-2-1995): Las escaleras cumplirán con el artículo 7.1.6.b de la NBE/CPI/91.

Unidad Técnica de Locales (8-3-1995): La escalera enfrentada al acceso del local incumple con las alturas de tabicación al ser superior a 0,19 metros, de acuerdo con el artículo 7.1.6.b de la Ordenanza municipal de edificación de 1968; en la misma escalera se encuentra con cabezada al tener una altura libre de 1,65 metros.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Dar traslado a la Comunidad de vecinos de Espoz y Mina, 25, representada por Fernando Vallespín Lajusticia, en relación con el escrito de alegaciones presentado en período de información vecinal y pública.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.948

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Antonio Pérez Serrano solicitando licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local sito en urbanización Fuente de la Junquera, local 2, destinado a la actividad de bar-ador, incurso en el grupo I de la Ordenanza de distancias mínimas, habida cuenta que por los Servicios Técnicos Municipales se han observado las siguientes deficiencias:

Departamento de Prevención de Incendios (informe de fecha 22 de septiembre de 1994): "A la vista del proyecto presentado y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores de fecha 21 de marzo de 1994 debemos informar que para esa superficie y uso son necesarias dos puertas de salida de una anchura de 1,20 metros".

Unidad Técnica de Locales (oficio de fecha 13 de febrero de 1995): "La evacuación de humos y gases de cocina se realizará por conducto independiente a cubierta (art. 5.3.1 de las ordenanzas municipales de edificación). La cocina se dotará de ventilación. Los aseos se ventilarán por conducto independiente a cubierta (art. 5.4.8.2 de las ordenanzas municipales de edificación de 1968)".

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado no ha manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a Mario Albero Muñoz, Mireya Castellón y Antonia Dastis, para su conocimiento y efectos en relación con los escritos de alegaciones presentados en período de información vecinal y pública.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan utilizar el que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.949

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de certificado final de obra formulada por Juan Antonio Ruiz Alfaro para local sito en calle Comercio, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de acuerdo con la licencia concedida para acondicionar local para cuartos trasteros, al amparo de la licencia de obras otorgada en fecha 14 de septiembre de 1988, en expediente 3.043.993/88, habida cuenta de la incomparecencia del titular a la citación remitida por el Departamento de Prevención de Incendios en fecha 28 de enero de 1993, a efectos de practicar la correspondiente inspección.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.950

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Timanfaya, S.C., de licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar-restaurante, sito en avenida Tenor Fleeta, 44, habida cuenta de los informes desfavorables emitidos por la Unidad Técnica de Locales.

“En documentación visada con fecha 17 de marzo de 1994 se realizan diferentes consideraciones sobre las deficiencias señaladas en nuestra citación de fecha 7 de enero de 1993, no justificando el cumplimiento de las ordenanzas citadas —ordenanzas municipales de edificación, art. 5.5.7.2 (ventilación de las dependencias del local), y art. 5.3.1.B) (evacuación de humos y gases de cocina especificando el recorrido hasta la cubierta)—, y la obligación de disponer de aseos y vestuarios para el personal.

No se dota al local de aseos y vestuarios para el personal, con la indicación de que no han sido exigidos por la DGA; no obstante, tal dotación de aseos y vestuarios aparece reflejada en el proyecto de instalación industrial.”

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (7 de enero de 1993, 12 de noviembre de 1993), con fecha 23 de marzo de 1994 aporta documentación que no cumplimenta las deficiencias señaladas por la Unidad Técnica de Locales.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Archivar la solicitud de licencia de apertura formulada por Timanfaya, S.C., en expediente núm. 3.122.174/92, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación por ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, habida cuenta que se trata de legalización de obras e instalaciones, habiéndose producido el hecho imponible de la Ordenanza fiscal correspondiente sobre el impuesto de construcción e instalación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.951

Examinada la solicitud formulada por L'Ibonet, S.C., de licencia de apertura para la actividad de joyería, con emplazamiento en calle Manifestación, 22, se comunica a la solicitante que, con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días, deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

Para cumplimentar lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza de prevención de incendios se hace necesario que el certificado aportado sea visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y vaya acompañado de un plano de planta igualmente visado.

Junto a esta documentación deberá aportar justificación original suficiente de los poderes que ostenta Francho Ch. Vicente Martínez como titular de la actividad.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13. apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Ruiz Martínez.

Núm. 57.952

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, por resolución de fecha 20 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia urbanística otorgada por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 13 de junio de 1990, recaída en expediente 3.133.068/90 a nombre de Pizzería Tricolore, S.C., para local destinado a bar, sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, a favor de Alberto Latorre Mozo, habida cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el referido texto legal, al presentar ambas partes la conformidad mediante solicitud de fecha 31 de julio de 1995, con entrada en el Registro municipal el día 1 de agosto de 1995.

Segundo. — El presente acuerdo deberá notificarse a ambas partes.

Lo que se le comunica a los oportunos efectos.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio de Licencias de Actividades, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.953

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 5 de octubre de 1995, acordó lo siguiente:

Unico. — Proceder al archivo del expediente por el que Pedro Nebra Añel solicita se le ponga de manifiesto el proyecto que sirvió de base para la concesión a la sociedad Río Ibaizábal, S.L., de licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local destinado a cafetería, sito en avenida César Augusto, 48, habida cuenta que, citado a los efectos de acreditar su condición de interesado conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo hábil para ello sin que se hiciera manifestación alguna al respecto.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 y concordantes de la Ley de Régimen Jur.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M. A. Navarro Trallero.

Núm. 57.954

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 20 de julio de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente 3.083.034/95, sobre solicitud de licencia de instalación para exposición y venta de tresillos, a ubicar en carretera de Logroño, kilómetro 249, nave, presentada por King Sofá, S.L., a la vista del informe de la Sección Técnica de Actividades, en el que se indica que se trata de una actividad comercial sin instalaciones de ningún tipo. Por tanto, según el artículo 2.1.4 de las normas del Plan general de ordenación urbana, puede considerarse excluida de calificación y no precisa licencia de instalación.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de otras autorizaciones, pudiendo proceder a retirar los proyectos presentados para su aportación a la licencia de apertura.

Tercera. — De la presente resolución deberá darse traslado a Jacques Mont Grillard, que actúa en representación de King Sofá, S.L., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 10, nave, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1995. — El gerente.

Núm. 57.955

Asunto. — Recurso de reposición contra desestimación de solicitud de licencia para legalizar acondicionamiento e instalación de local en calle Agustines, 3.

Se pone en conocimiento de Joaquina Mondet Roca que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, noviembre de 1995. — El jefe del Servicio.

Núm. 55.858

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.00 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales: don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar la relación de extractos de los acuerdos aprobados por esta M.I. Comisión de Gobierno durante el pasado mes de septiembre de 1995.

Hacienda y Economía

2. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de sustitución de ventanas en el Centro Municipal de Asistencia Sanitaria, adjudicadas a Bergosa, S.A. (527290/95).

3. Idem de instalación de climatización en el Área de Arquitectura, adjudicadas a Bergosa, S.A. (527265/95).

4. Idem de construcción de nave anexa para ampliación del Centro de Tercera Edad del barrio de Villamayor, adjudicadas a Francisco Chueca Construcciones (523040/95).

5. Idem de adecuación Museo Foro Romano, adjudicadas a Bergosa S.A. (502533/95).

6. Idem de instalación de alumbrado público en calle Conde de Aranda, adjudicadas a Electricidad Amaro (505507/95).

7. Idem de instalación de alumbrado público en avenida de Academia General Militar, adjudicadas a Electricidad Amaro (505520/95).

8. Idem de instalación de alumbrado público en barrio de Garrapinillos, adjudicadas a Electricidad Amaro (505519/95).

9. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de suministro e instalación de sistema de seguridad en el cementerio de Torrero, adjudicadas a la Unión Temporal de Empresas SICE-TIZSA (266428/95).

10. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de urbanización exterior del Centro Deportivo Municipal Oliver, y devolver fianza definitiva a Carmelo Lobera S.L. (267497/95).

11. Aprobar proyecto de consolidación de nichos y capillas en el cuadro 111 del cementerio de Torrero y proyecto de impermeabilización de cubierta de una manzana de nichos y capillas del cuadro 114 del cementerio de Torrero, redactados por Arquitectura Municipal (379222/94).

12. Adjudicar a Pavijús, S.L., las obras incluidas en el proyecto de banquillo de jugadores y cerramiento parcial en el campo de fútbol de Valdefierro (252893/95).

13. Adjudicar la contratación del servicio de Vinos de Honor, a prestar con ocasión de recepciones (539567/95).

14. Aprobar las siguientes cuentas justificadas presentadas por el señor tesorero, para:

14.1. Isidro García Mateo, por gastos de funcionamiento de Alcaldía de Casablanca (364100/95).

14.2. José Antonio Hernández Romeo, por gastos de funcionamiento del barrio de San Gregorio (361210/95).

14.3. Arsenio Bayona Perales, por gastos diversos del Centro Municipal de Asistencia Sanitaria (372970/95).

14.4. Isaac Garza Serrano, por gastos de funcionamiento de la Alcaldía del barrio de Santa Isabel (361209/95).

14.5. Emilio Comín García, por gastos en Junta Municipal San José (345022/95).

Urbanismo

15. Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, relativa a fijación del justiprecio expropiatorio de finca, propiedad de José Antonio Moriano Pina y otros, afectada por la ejecución del proyecto del Parque Lineal del Río Huerva (3011637/91).

16. Aprobar la Certificación número 2-liquidación, relativa a las obras de adecuación del entorno del Pabellón Deportivo Municipal Cascajo en el barrio de San Gregorio, extendida a favor de Miguel Gay Villa; y, reconocer obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3116584/95).

17. Aprobar el acta de precios contradictorios, incluidos en la certificación número 4, relativa a las obras de renovación ramales de alcantarillado en diversas calles de Zaragoza y renovación parcial de tuberías de agua en Urbanización Vadorrey (3153302/95).

18. Comunicar a Construcciones Cavero, S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación número 1 de la contrata de 'reconstrucción y consolidación del muro de encauzamiento de la margen izquierda del río Ebro a la altura del polígono Actur (3098475/94).

19. Idem certificación número 2 (3098487/94).

20. Idem certificación número 3 (3098499/94).

21. Idem certificación número 3 bis (3098500/94).

22. Idem certificación número 4 (3098512/94).

23. Idem certificación número 5 (3098524/94).

Servicios públicos

24. Ratificar el fallo del jurado del XII concurso fotográfico Joaquín Gil Marraco (153592/95).

25. Aprobar provisionalmente el proyecto de reenumeración de la calle Mariano Carderera (457608/95).

26. Conceder a Cáritas Diocesana de Zaragoza la cantidad de 7.000.000 de pesetas, en concepto de subvención (530620/95).

27. Autorizar la transferencia de las siguientes licencias de auto-taxi:

27.1. Antonio Magallón Blesa, licencia número 1125, a favor de Jesús Fuertes Bernad (447297/95).

27.2. Antonio Contamina Lafuente, licencia número 1166, a favor de Joaquín Jesús Sanz Martín (181092/95).

27.3. Inocencio Antonio Chesa Refusta, licencia número 480, a favor de José Antonio Rubio Sanz (226027/95).

27.4. Gonzalo Jiménez Ladrón, licencia número 1337, a favor de Juan Carlos Muñumer Martín (171184/95).

27.5. Esteban López Esteban, licencia número 1194, a favor de Antonio Ruiz Rodríguez (22332/95).

27.6. Ramiro Lecumberri Franco, licencia número 1305, a favor de Jesús Fernando Pueyo Montesano (405088/95).

27.7. Arturo Moncín Blasco, licencia número 589, a favor de Emilio Llagostera Ahumada (113679/95).

27.8. Inocencio Gálvez Muñoz, licencia número 1326, a favor de Mario Bello Samago (323447/95).

28. Desestimar los siguientes recursos extraordinarios de revisión contra el epígrafe tercero del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de julio de 1995, por el que se impuso una tasa en concepto de transmisión de licencia de auto-taxi, por no concurrir ninguna de las circunstancias contempladas en el art. 118 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

28.1. A Félix Bolsas Velázquez, con licencia 062 (46443/95).

28.2. A Andrés Monreal Barberán, con licencia número 953 (458934/95).

28.3. A Eusebio Rubio Mezquita, con licencia número 1168 (458897/95).

29. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en las siguientes instalaciones municipales:

- 29.1. En pavimento de acera sita en calle Maestro Luna (3145/95).
- 29.2. En instalaciones semafóricas, sitas entre paseo Echegaray-calle Monreal (131479/95).
- 29.3. En poste semafórico sito en calle Doctor Iranzo, confluencia con Silvestre Pérez (574079/95).
- 29.4. En poste semafórico sito en plaza Europa-Puente Almozara (621044/94).
- 29.5. En árbol sito en avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, frente al Centro de Salud (381801/94).
- 29.6. En árbol sito en un árbol sito en calle Alonso V (574031/94).
- 29.7. En dos tramos de bionda y pasamanos sitos en calle Aznar Molina, entre las calles Asalto y Jorge Cocci (359724/94).
- 29.8. En árbol sito en paseo del Canal, frente al colegio de Santa Ana (293195/94).
30. Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por Seguros Plus Ultra, en resarcimiento de daños ocasionados en un árbol sito en calle Principado de Morea (322036/95).
31. Idem presentada por Mutua General de Seguros, en resarcimiento de daños en un árbol sito en paseo de Echegaray y Caballero, intersección con calle Doctor Celma (301176/95).
32. Proceder al archivo de actuaciones seguidas en expediente por el que la Policía Local remite parte, en el que da cuenta de accidente en el cual se causaron daños en una farola sita en calle Legaz Lacambra (641177/94).

Régimen Interior

33. Quedar enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2, desfavorable a los intereses municipales, en autos seguidos por Africa Latorre Usé en reclamación de diferencias salariales (346952/94).
- Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión acuerda que, los asuntos litigiosos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, y su defensa legal en los procesos judiciales, se pudieran derivar de los mismos, competen a los letrados de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Se levanta la sesión a las 10.25 horas.
- Zaragoza a 6 de octubre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 55.858

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.00 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales: don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba. Tras el dictamen número 19, entra en la sala don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Reconocer obligación a diversas firmas comerciales, correspondiente al equipamiento con destino al Servicio Contra Incendios (527412/95).
2. Dar por finalizado, con fecha de 31 de diciembre de 1995, el contrato suscrito con Heraldo de Aragón S.A., para la edición, impresión y reparto del Boletín Municipal "Nuestra Zaragoza", de acuerdo con la denuncia formulada por dicha firma (476219/93).
3. Aprobar inicio de expediente y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de impresos, con destino al Centro Municipal de Informática (276312/95).
4. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de acondicionamiento de local en el barrio de Movera, adjudicadas a Cerma y Arriaxa (538315/95).
5. Quedar enterada del acta de recepción definitiva y devolución de aval a Galve y Gil, S.A., por obras de construcción de naves y vestuarios en el cementerio municipal de Torrero (132976/95).
6. Formalizar a través de publicación en prensa la solicitud de ofertas en los procedimientos de contratación negociada sin publicidad en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, previstos en la Ley (559554/95).

Urbanismo

7. Prorrogar por cuatro meses el plazo de finalización de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en el camino de Ronda, del barrio de Montañana, señalándose como fecha de terminación de las mismas el día 30 de septiembre (3137004/95).
8. Aprobar el acta de precios contradictorios, incluidos en la certificación número 10, relativa a las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Doctor Hornó, Capitán Esponera, y parcial en calle Madre Sacramento, extendida a favor de Levelling-1, S.L. (3159410/95).

9. Comunicar a Construcciones Cavero, S.A., que no procede acceder a la solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación número 7 de la contrata de obras de reconstrucción y consolidación del muro de encastamiento de la margen izquierda del río Ebro a la altura del polígono Actar (3098548/94).
10. Idem certificación número 6 (3098536/94).
11. Idem certificación número 8 (3098550/94).
12. Idem certificación número 9 (3098561/94).
13. Comunicar a Construcciones Cavero, S.A., que no procede acceder a la solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación número 7 de la contrata de obras de modificación del trazado de la tubería de saneamiento en paseo del Canal y calle Barón de Lalinde (3098597/94).
14. Idem certificación número 1 (3098585/94).

Servicios Públicos

15. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, la retirada de las procedentes de Benjamín Martín Martín, S.L., en carretera de Castellón, kilómetro 3, polígono San Carlos, naves 46-47 (462514/95).
 16. Idem de Jesús Gil Escoin, S.A., en carretera de Castellón, kilómetro 3,4, naves Curvinsa (501183/95).
 17. Idem Dasit, S.A., en polígono Molino del Pilar, nave IV (459001/95).
 18. Dar de baja voluntaria en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Isabel Blasco Morata (568124/95).
 19. Ratificar el fallo del jurado del III Premio de Investigación Tema Mujer, correspondiente al año 1995, que según figura en el acta, acordó la cesión del mismo a María Pilar de Luis Camicer (19955/95).
- Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión acuerda concurrir a la convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, para confección de planes y programas de cooperación y asistencia a municipios, correspondiente al cuatrienio 1996-99.
- Se levanta la sesión a las 10.20 horas.
- Zaragoza a 20 de octubre de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: La alcaldesa.

Núm. 55.859

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales: don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Denegar solicitud de intereses de demora a Industrias Bautista, S.A. (321681/92).
2. Idem a Industrias Bautista (326609/92).
3. Idem a Industrias Bautista (318204/92).
4. Idem a Industrias Bautista (318228/92).
5. Idem a Industrias Bautista (318253/92).
6. Idem a Industrias Bautista (318180/92).
7. Idem a Industrias Bautista (318216/92).
8. Idem a Bosco Zaragoza, S.A. (71840/93).
9. Idem a Contenur, S.A. (579411/92).
10. Denegar solicitud de abono de intereses por demora de la empresa Construcciones Galve y Gil, S.A., por retraso en abono de certificación-liquidación número 3 de vestuarios y naves para brigadas en el cementerio de Torrero (190877/94).
11. Aprobar el inicio del expediente y los pliegos de condiciones para la contratación de los Servicios de Control, Socorrismo y Mantenimiento del Complejo Deportivo Municipal Alberto Maestro (516081/95).
12. Idem para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia (505666/95).
13. Idem para la contratación de los Servicios de Limpieza (516070/95).
14. Aprobar el inicio del expediente y los pliegos de condiciones para la contratación del suministro de 15 impresoras, 130 microordenadores y 20 ampliaciones de memoria, con destino al Centro Municipal de Informática (558375/95).
15. Idem para la contratación del alquiler de maquinaria para trabajos en distintas zonas de la ciudad, viveros e invernaderos Fuente de la Caña, viveros de Movera y viveros Ranilla (407397/95).
16. Idem para la contratación del alquiler de maquinaria para trabajos en parques y zonas verdes de la ciudad (407422/95).
17. Idem para la contratación de alquiler de maquinaria para trabajos en los colegios públicos de la ciudad (407520/95).
18. Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y adjudicar el sumi-

nistro de una placa de ampliación con procesador para equipo instalado en Centro municipal de Informática a la firma Unisys España, S.A. (500140/95).

19. Aprobar precios en contrato concertado con Unisys España, S.A. para el mantenimiento de los equipos Unisys, y contratar el mantenimiento del equipo instalado en Gerencia de Urbanismo (780781/92).

20. Idem en contratos concertados con Ascensores Marvi, S.L., para la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores en Centro de Educación Especial "Alborada" y Colegio Público "Miraflor" (689522/87).

21. Fijar las tarifas correspondientes a los textos reguladores que se citan a continuación para regir en 1996:

21.1. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24: Normas comunes precios públicos prestación de servicios y realización de actividades.

21.2. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.1: Vigilancia especial Policía Local.

21.3. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.7: Escuela municipal de Jardinería.

21.4. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.8: Centros deportivos y recreativos. Votan en contra los señores concejales don Emilio Comín García (PSOE) y don Antonio Gaspar Galán (CHA).

21.5. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.9: Centro Municipal de Promoción de la Salud.

21.6. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.10: Instituto Municipal de la Salud Pública.

21.7. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.11: Transporte agua potable.

21.8. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.12: Laboratorio de Ingeniería Industrial.

21.9. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.14: Apeo de árboles.

21.10. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.15: Acción Social.

21.11. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.16: Matrícula y rescate de perros.

21.12. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.19: Servicio de Ayuda a Domicilio.

21.13. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.21: Servicios Municipales de Cartografía.

21.14. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.22: Utilización del Centro de Préstamo del Servicio de Juventud.

21.15. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.23: Instalación de escenarios.

21.16. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.27: Biblioteca y Hemeroteca.

21.17. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.29: Mercados Lanuza y San Vicente de Paúl.

21.18. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.28: Prestación servicios de obras de particulares.

21.19. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.64: Filmoteca de Zaragoza.

21.20. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.65: Teatro Principal.

21.21. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.66: Teatro del Mercado.

21.22. Expediente 551565/95.— Texto regulador número 24.67: Departamento de Ballet.

22. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso interpuesto por Cooperativa Cotexvi y tres más, desestimando lo reclamado contra recibos de contribución territorial urbana/impuesto de bienes inmuebles, de solar sito en calle Pedro IV el Ceremonioso (574690/90).

23. Aprobar las cuentas justificadas siguientes, presentadas por el señor tesorero municipal, para:

23.1. Félix Asín, por gastos de Delegación de Hacienda y Economía (419247/95).

23.2. Fernando López, por mantenimiento y conservación de vías públicas (424471/95).

23.3. Moisés Garles, por gastos de funcionamiento en barrio de La Cartuja Baja (379595/95).

23.4. José Blasco Lobera, por gastos de funcionamiento de Alcaldía del barrio de Villarrapa (379632/95).

Urbanismo

24. Comunicar a Construcciones Cavero, S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación número 10 de las obras de reconstrucción y consolidación del muro de encauzamiento de la margen izquierda del río Ebro a la altura del polígono Actur (3098573/94).

25. Idem de la certificación número 18 de las obras de renovación de servicios y remodelación de las plazas Asso y Magdalena (3098770194).

26. Idem de la certificación número 1 de las obras de instalación de agua y vertido en barriada de Cuenco de Garrapinillos y cubrimiento de acequias en este barrio (3098047/94).

27. Idem de la certificación número 2 (3098059/94).

28. Idem de la certificación número 3 (3098060/94).

29. Idem de la certificación número 4 (3098072/94).

30. Comunicar a Construcciones Hermanos García Pérez, S.A., que no procede acceder a su solicitud de abono de intereses por demora en pago de la certificación número 5 de la contrato de obras varias en el barrio de Santa Isabel, calle San Antón y otras (3102515/92).

31. Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para que redacte el proyecto de renovación parcial del alcantarillado de la calle San Jorge, entre las calles Pedro Joaquín Soler y San Vicente de Paúl (3156899/95).

32. Idem proyecto de renovación parcial de alcantarillado en calle Coso, junto a calle Galo Ponte (3156887/95).

33. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento para que redacte el proyecto para la pavimentación y renovación de servicios en las calles Armas y Casta Alvarez (3151740/95).

34. Idem el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calle San Andrés (3156900/95).

35. Aprobar el proyecto de construcción de escalera en la calle Medina Albaida, redactado por la Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Ejecución de Planeamiento (3208250/94).

Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo

36. Aceptar propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato, disponiendo que los servicios municipales incoen el procedimiento de apremio respecto a las cantidades pendientes de pago del curso 1994-95.

Servicios Públicos

37. Autorizar a Virgilio Martínez Ramos, para transferir licencia de auto-taxi número 1.004, de la que es titular a favor de Carlos Barcelona Gracia, por causa de invalidez (506747/95).

38. Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, en resarcimiento de daños ocasionados por vehículo en señal de tráfico, árbol y bola de piedra sitos en plaza San Francisco (30297/95).

39. Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en un árbol sito en calle San Juan de la Peña, número 188 (395251/94).

40. Idem en semáforo sito en Puente de la Almozara-avenida Ranillas (585044/94).

41. Idem en árbol sito en calle Betoré Bergua, intersección con calle Balbino Orensanz (606316/94).

42. Idem acerca sita en calle Baltasar Gracián, número 12 (424270/94).

43. Regular el Servicio Público de Autobuses al Parque de Atracciones, durante el año 1995, conforme al convenio vigente entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos Zaragoza, S.A. (26351/95).

44. Aceptar la renuncia formulada por Isabel Araiz Horta, de la adjudicación provisional para ocupar los puestos 5 y 6 del Mercado de San Vicente de Paúl, destinados a la venta de carnicería y charcutería (411869/95).

45. Ratificar el fallo del Jurado del IX Certamen Oficial de Jota Infantil Aragonesa (Fiestas del Pilar, 1995), en las modalidades de Canto y Baile (153543/95).

46. Idem CIX Certamen Oficial de Jota Aragonesa (Fiestas del Pilar, 1995)(153506/95).

47. Conceder subvenciones en materia de Acción Social, según convocatoria de fecha 25 de abril de 1995 (129952/95).

Anexo al orden del día de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre de 1995

Régimen Interior

48. Quedar enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2, recaída en recurso interpuesto por Jacinto Lasheras García, reclamando la fijación en el empleo (44407/95).

49. Quedar enterada del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Social número 4, seguido en autos a instancia de José Antonio Calvo Nogués contra el Ayuntamiento de Zaragoza (101060/95).

50. Quedar enterada del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa a recurso interpuesto por el comité de huelga del Cuerpo de Bomberos de Zaragoza, contra la Administración General del Estado (509013/95).

51. Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con recurso interpuesto por Gregorio López Mené (563623/95).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento comparezca y se persone en recurso interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por Hostelnova, S.A., y contra acuerdo de la Diputación General de Aragón por el que se aprobó definitivamente modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en lo que respecta a la descatalogación de los edificios Coso, 37 y Mártires, 2.

Se levanta la sesión a las 9.30 horas.

Zaragoza a 27 de octubre de 1995.— El secretario general.— Visto bueno: La alcaldesa.

Relación de contribuyentes por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales (montes), correspondientes al ejercicio forestal de 1990-1991, clave recaudatoria MO-01-91, que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del período voluntario de cobranza, debiendo proceder a su pago mediante personación ante el Servicio de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (sito en la plaza del Pilar, 18):

	RECIBO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO		IMPORTE
1	IVALFS DF	1108 CASTAN TENA LUISA	CALVO, PASCUAL	008	728
2	IVALFS DF	1107 CASTAN TENA LUISA	CALVO, PASCUAL	008	390
3	IVALES DE	1097 PAUL VICENTE	ESCUELAS	018	2.184
4	IVALFS DF	1289 GPIMA VILIANUEVA MARIA	FIGUERAS, PILAR	021	325
5	IVALFS DE	1318 GPACIA PAUL ENGPACIA	FIGUERAS, PILAR	021	1.157
6	IVALFS DE	1317 GRACIA PAUL ENGPACIA	FIGUERAS, PILAR	021	1.846
7	IVALFS DE	1316 GPACIA PAUL ENGRACIA	FIGUERAS, PILAR	021	258
8	IVALFS DE	442 VICENTE UTRILLA VICTOR	FIGUERAS, PILAR	023	1.340
9	IVALFS DE	251 MARTINEZ SANZ TOMAS	FIGUERAS, PILAR	031	6.192
10	IVALFS DF	250 MARTINEZ SANZ TOMAS	FIGUERAS, PILAR	031	208
11	IVALFS DE	1398 LASALA ABELLA PABLO	PALACIOS, JOSE	095	864
12	IVALES DE	982 RUBIO AGUILAR CONSUELO	CAMPAMENTO	122	416
13	IVALFS DF	981 RUBIO AGUILAR CONSUELO	CAMPAMENTO	122	384
14	IVALES DE	980 RUBIO AGUILAR CONSUELO	CAMPAMENTO	122	9.792
15	IVALES DE	463 ALBERO BARCELONA PILAR	CASTELLAR, EL	152	2.880
16	IVALFS DE	462 ALBERO BARCELONA PILAR	CASTELLAR, EL	152	90
17	IVALES DF	1448 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	154	468
18	IVALES DE	1447 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	154	1.704
19	IVALFS DE	1449 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	154	698
20	IVALFS DF	1452 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	155	78
21	IVALFS DE	1451 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	155	3.575
22	IVALFS DE	1450 GIMENEZ GABARRE CANDIDA	CASTELLAR	155	240
23	IVALFS DE	564 GUERRERO RODRIGUEZ I	ALFOCEA, MONTE	000	910
24	IVALFS DE	576 JULVE BELVER JULIAN	CARTUJA BAJA, MONTE	000 000	893
25	IVALFS DE	465 PRADES GAPCTA ANGEL	CARTUJA BAJA, MONTE	000 000	73
26	IVALFS DE	7058 SALVADOR MIRANDA LORENZO	CARTUJA BAJA, MONTE	069 033	283
27	IVALES DE	7057 COMUNIDAD R. SDO. CORAZON	CASABLANCA, MONTE	000 000	37.856
28	IVALES DE	636 CALVERA LOBERA JOSE	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	5.145
29	IVALFS DF	631 CALVERA LOBERA JOSE	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	1.393
30	IVALFS DE	632 CALVERA LOBERA JOSE	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	396
31	IVALFS DE	583 SANCHEZ MARTINEZ A	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	472
32	IVALFS DF	581 SIMON ECUEPRA GREGORIO	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	772
33	IVALFS DE	588 SINDICATO FIECOS ALACON	GARRAPINILLOS, MONTE	000 000	600
34	IVALFS DF	647 CAPAPE SANT EDUARDO	GARRAPINILLOS, MONTE	000 078	20
35	IVALFS DE	599 VILLALBA PINILLA PEDRO	GARRAPINILLOS, MONTE	162 096 A	80
36	IVALES DE	643 AZHAR BUIE MARIANO	GARRAPINILLOS, MONTE	162 110 F	260
37	IVALFS DE	174 GARCIA GONZALEZ PEDRO	GARRAPINILLOS, MONTE	171 020	171
38	IVALFS DE	584 PONERO BUYO ANASTASIO M	GARRAPINILLOS, MONTE	171 077	1.080
39	IVALFS DE	600 RELANCIO PASCUAL CARMEN	GARRAPINILLOS, MONTE	172 044 A	1.493
40	IVALFS DF	601 RELANCIO PASCUAL CARMEN	GARRAPINILLOS, MONTE	172 044 P	355
41	IVALFS DF	602 RELANCIO PASCUAL CARMEN	GARRAPINILLOS, MONTE	172 054	2.310
42	IVALFS DE	6458 SANCHEZ MATA ANGELES	GARRAPINILLOS, MONTE	172 059	367
43	IVALFS DF	607 OTIN PEATOFF AGUSTIN	GARRAPINILLOS, MONTE	172 130 A	475
44	IVALFS DF	580 LATAS ESCOFF PILAR	GARRAPINILLOS, MONTE	172 145	2.256
45	IVALFS DE	610 GAY PASCUAL HERMANOS	GARRAPINILLOS, MONTE	172 161	693
46	IVALES DE	672 BARANDA CASTAN ABEL	JUSLIBOL, MONTE	000	3.192
47	IVALES DE	659 BARANDA CASTAN ABEL	JUSLIBOL, MONTE	000	1.768
48	IVALES DE	649 BONED IBAÑEZ LUIS	JUSLIBOL, MONTE	000	594
49	IVALES DE	673 BONED IBAÑEZ LUIS	JUSLIBOL, MONTE	000	1.820
50	IVALES DE	665 BONED IBAÑEZ LUIS	JUSLIBOL, MONTE	000	312
51	IVALFS DE	657 LASALA MARTIN M-CONSOL AC	JUSLIBOL, MONTE	000	594
52	IVALFS DE	669 LASALA MARTIN M-CONSOL AC	JUSLIBOL, MONTE	000	195
54	IVALES DF	208 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	077 011	735
55	IVALFS DF	211 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	077 023	557
56	IVALES DE	209 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	077 024	278
57	IVALFS DF	222 GONZALEZ PELLICER JOSE	LITIGIO, MONTE	077 032 C	3.495
58	IVALFS DF	215 GONZALEZ PELLICER JOSE	LITIGIO, MONTE	077 033 A	32.503
59	IVALES DE	203 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	077 037	1.097
60	IVALFS DE	221 GONZALEZ PELLICER JOSE	LITIGIO, MONTE	079 001 P	275
61	IVALFS DE	207 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	079 030	365
62	IVALES DE	205 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	079 032	3.343
63	IVALFS DE	210 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	079 044	848
64	IVALFS DE	6427 PINILLA CAPAVANTES A	LITIGIO, MONTE	079 059	646
65	IVALES DE	216 GONZALEZ PELLICER JOSE	LITIGIO, MONTE	079 045 I	15.620
66	IVALES DE	172 GONZALEZ PELLICER JESUS	LITIGIO, MONTE	079 046	760
67	IVALFS DE	206 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	079 113	1.211
68	IVALES DE	6426 PINILLA CAPAVANTES A	LITIGIO, MONTE	080 007	4.305
69	IVALFS DE	204 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	080 016	114
70	IVALFS DF	7128 LAPORDA MAIPAR JUAN	LITIGIO, MONTE	080 081	949
71	IVALES DE	212 GONZALEZ PELLICER LUIS	LITIGIO, MONTE	080 094	259
72	IVALES DF	231 CASABONA PLASCO RAFAEL	LITIGIO, MONTE	082 099	5.744
73	IVALFS DE	522 LUJO MARCELINO	MIRALBUENO, MONTE	000 000	98
74	IVALES DE	6428 PASCUAL ANTONES JOAQUIN	MIRALBUENO, MONTE	000 000	191
75	IVALFS DE	562 PINILLA BORAO MARIANO	MIRALBUENO, MONTE	000 000	1.605
76	IVALFS DF	563 PINILLA BORAO MARIANO	MIRALBUENO, MONTE	000 000	582
77	IVALES DE	1567 ALIERTA VALLES FCO	P. PE/AFLOR, MONTE	000 000	960
78	IVALFS DE	518 ELECTRA CAHARRERA	P. PE/AFLOR, MONTE	000 000	720
79	IVALES DE	2482 MORELLON PILAR	P. PE/AFLOR, MONTE	000 000	870
80	IVALFS DE	2125 GIL MARTINEZ TELESFORO	P. PE/AFLOR, MONTE	015 001	11.050
91	IVALFS DE	2340 HILLAN HILLAN PABLO	P. PE/AFLOR, MONTE	020 001	1.645

	RECIBO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO		IMPORTE
87	IVALFS DE	2290 MATEO FUSTEPO ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	020 002	832
88	IVALFS DE	2493 NAVAL GARCIA MARIANO	P. PE/AFLOR, MONTE	020 011	1.209
89	IVALFS DE	2279 MATEO FUSTEPO ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	020 074	1.440
90	IVALFS DE	1974 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 012	1.545
91	IVALFS DE	2013 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	022 020	253
92	IVALFS DE	2248 LOPEZ ACIN ANTONIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 076	2.139
93	IVALFS DE	2014 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	022 031	525
94	IVALFS DE	2015 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	022 032	324
95	IVALFS DE	2666 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 038	988
96	IVALFS DE	2708 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 059	444
97	IVALFS DE	2018 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	022 061	1.256
98	IVALFS DE	2322 MILLAN PABLO PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 068	51
99	IVALFS DE	2550 NAVAL SANCHO JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	022 070	414
100	IVALFS DE	2550 PARFO TROPICAL AMPARO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 072	421
101	IVALFS DE	2671 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 078	122
102	IVALFS DE	1975 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	022 079	152
103	IVALFS DE	2665 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 133	1.418
104	IVALFS DE	2029 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 160	342
105	IVALFS DE	2020 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 161	583
106	IVALFS DE	2026 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 167	380
107	IVALFS DE	2670 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 178	654
108	IVALFS DE	1976 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 206	2.074
109	IVALFS DE	2686 SOLAN MILLAN P. PROS DE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 219	291
110	IVALFS DE	2673 ACIN GONZALEZ JULIO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 233	1.722
111	IVALFS DE	1995 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 245	3.609
112	IVALFS DE	2076 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	023 246	344
113	IVALFS DE	2709 TARATIEL ALTARRIBA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 249	848
114	IVALFS DE	2710 TARATIEL ALTARRIBA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 296	1.064
115	IVALFS DE	2109 FUSTERO MURILLO VDA F	P. PE/AFLOR, MONTE	023 303	413
116	IVALFS DE	2714 TARATIEL ALTARRIBA S	R. PE/AFLOR, MONTE	023 316	848
117	IVALFS DE	2667 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 317	1.735
118	IVALFS DE	2672 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 318	595
119	IVALFS DE	1972 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 319	608
120	IVALFS DE	2296 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 320	507
121	IVALFS DE	2715 TARATIEL ALTARRIBA S	P. PE/AFLOR, MONTE	023 323	1.618
122	IVALFS DE	2509 NAVAL SANCHO JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	023 336	532
123	IVALFS DE	2566 ALTARRIBA SOLAN TEOFILO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 338	532
124	IVALFS DE	2572 ALTARRIBA SOLAN TEOFILO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 339	443
125	IVALFS DE	240 SEVILLA JOVEN DANTEL	P. PE/AFLOR, MONTE	023 341	646
126	IVALFS DE	1999 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	023 351	532
127	IVALFS DE	2480 MONTA/ES ESPIAU BERNARDO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 379	2.482
128	IVALFS DE	2345 MILLAN POJA EMILIO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 393	342
129	IVALFS DE	1996 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE	023 395	291
130	IVALFS DE	2424 MOLINA LACOSTA JOSE-L	P. PE/AFLOR, MONTE	023 401 A	2.480
131	IVALFS DE	2425 MOLINA LACOSTA JOSE-L	P. PE/AFLOR, MONTE	023 401 P	520
132	IVALFS DE	2121 FUSTERO ZANUY HIJA F	P. PE/AFLOR, MONTE	023 403 A	1.968
133	IVALFS DE	2119 FUSTERO ZANUY HIJA F	P. PE/AFLOR, MONTE	023 403 R	468
134	IVALFS DE	2073 LISRONA ROYO PRUNO	R. PE/AFLOR, MONTE	023 411 A	2.800
135	IVALFS DE	2072 LISRONA ROYO PRUNO	P. PE/AFLOR, MONTE	023 411 P	780
136	IVALFS DE	2244 LONGAS SOLAN P. VDA DE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 412 A	318
137	IVALFS DE	2687 SOLAN MILLAN P. PROS DE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 415	2.720
138	IVALFS DE	2716 TARATIEL ALTARRIBA S	P. PE/AFLOR, MONTE	023 420	3.640
139	IVALFS DE	241 SEVILLA JOVEN DANIEL	P. PE/AFLOR, MONTE	023 426	141
140	IVALFS DE	1980 ESCOTA LAFRODE C	R. PE/AFLOR, MONTE	023 427 A	1.386
141	IVALFS DE	1979 ESCOTA LAFRODE C	P. PE/AFLOR, MONTE	023 427 R	11.856
142	IVALFS DE	2061 APTIGAS CIMENO M	P. PE/AFLOR, MONTE	023 428	1.079
143	IVALFS DE	2060 ARTIGAS CIMENO M	R. PE/AFLOR, MONTE	023 429	5.014
144	IVALFS DE	1977 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 432	852
145	IVALFS DE	2059 ARTIGAS CIMENO M	R. PE/AFLOR, MONTE	023 442	547
146	IVALFS DE	2028 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	023 445	431
147	IVALFS DE	2758 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 459	1.056
148	IVALFS DE	2669 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	023 463	340
149	IVALFS DE	1968 CORRAL MOPELLON TOMASA	R. PE/AFLOR, MONTE	026 001	773
150	IVALFS DE	2022 ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE	026 004	3.697
151	IVALFS DE	2072 ESPIAU ESCOTA ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE	026 039	2.266
152	IVALFS DE	2571 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE	026 049	2.593
153	IVALFS DE	2122 GAUDIOSO PAFULES JAVIER	P. PE/AFLOR, MONTE	026 050	8.117
154	IVALFS DE	2711 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE	026 051	2.558
155	IVALFS DE	2124 GIL MARTINEZ TELESPORO	P. PE/AFLOR, MONTE	026 071	380
156	IVALFS DE	2230 LAMOLDA CARRILLO S	P. PE/AFLOR, MONTE	026 071	33.050
157	IVALFS DE	2055 ESPIAU GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	026 120	2.356
158	IVALFS DE	2056 ESPIAU GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	026 121	735
159	IVALFS DE	1625 MOLINA CLAVERO CESAR	P. PE/AFLOR, MONTE	026 151	1.951
160	IVALFS DE	1642 MOLINA CLAVERO CESAR	P. PE/AFLOR, MONTE	026 172	2.938
161	IVALFS DE	2052 ESPIAU GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	026 176	7.311
162	IVALFS DE	2243 LONGAS PEREZ T VDA DE	R. PE/AFLOR, MONTE	026 177	1.000
163	IVALFS DE	2737 VALTHABAS TOMAS DOMINGO	R. PE/AFLOR, MONTE	026 178	1.555
164	IVALFS DE	2035 ESPIAU ESCOTA LEON PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE	026 180	712
165	IVALFS DE	2344 MILLAN POJA PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	026 195 A	3.330
166	IVALFS DE	2343 MILLAN POJA PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE	026 195 R	1.235
167	IVALFS DE	2452 NAVAL GARCIA F VDA DE	R. PE/AFLOR, MONTE	026 216	2.280
168	IVALFS DE	2103 FUSTERO MURILLO VDA F	P. PE/AFLOR, MONTE	026 218	10.985
169	IVALFS DE	2595 PEREZ TERRES M. PROS DE	P. PE/AFLOR, MONTE	026 227	2.770
170	IVALFS DE	2598 PEREZ TERRES M. PROS DE	P. PE/AFLOR, MONTE	026 229	2.680
171	IVALFS DE	2375 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	026 257	5.220
172	IVALFS DE	2031 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	026 271	175

		RECIBO APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
168	1VALES DF	2027 ESPIAU ESCOTA A	P. PE/AFLOR, MONTE	026 272
169	1VALES DF	1626 MOLINA CLAVERO CESAR	P. PE/AFLOR, MONTE	026 2P3
170	1VALES DF	2562 CORRAL AINA FRANCISCO	R. PE/AFLOR, MONTE	027 001
171	1VALES DF	2487 MOYA GARCÉS LORENZO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 013
172	1VALES DF	1997 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 018
173	1VALES DF	2075 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 035
174	1VALFS DE	2326 MILLAN MARCEN PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 038
175	1VALFS DE	2324 MILLAN MARCEN PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 050
176	1VALFS DF	2025 ESPIAU CREMALLE RAUL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 059
177	1VALFS DF	2021 ESPIAU CREMALLE RAUL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 062
178	1VALFS DF	2257 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	027 088
179	1VALFS DE	2016 ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE	027 089
180	1VALFS DF	321 ALTARRIPA NAVARRO D	R. PE/AFLOR, MONTE	027 094
181	1VALFS DE	2689 SOLAN MOLINA MANUEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 096
182	1VALES DF	1971 CREMALLE CAPRERO A	P. PE/AFLOR, MONTE	027 107
183	1VALFS DF	2074 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 120
184	1VALFS DF	2020 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	027 140
185	1VALFS DE	1543 HENE PUPIO CAYO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 143
186	1VALFS DE	2107 FUSTERO MUPILLO VDA F	P. PE/AFLOR, MONTE	027 153
187	1VALFS DF	2546 CALLARES LACOSTA MODESTO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 156
188	1VALFS DF	1970 CREMALLE CAPRERO A	P. PE/AFLOR, MONTE	027 157 A
189	1VALES DF	1969 CREMALLE CAPRERO A	P. PE/AFLOR, MONTE	027 157 B
190	1VALFS DE	2147 ALTARRIPA ALVAREZ M	P. PE/AFLOR, MONTE	027 162
191	1VALFS DE	1580 GRACIA MARTIN JESUS	P. PE/AFLOR, MONTE	027 163 D
192	1VALFS DF	2506 NAVAL SANCHO JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	027 169
193	1VALFS DE	2508 NAVAL SANCHO JOSE-M	R. PE/AFLOR, MONTE	027 170
194	1VALFS DE	2510 NAVAL SANCHO JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	027 171
195	1VALFS DF	2081 ALTARRIPA LOPE JULIAN	R. PE/AFLOR, MONTE	027 178
196	1VALFS DF	253 EST EXPDRIH AULA-DEI	P. PE/AFLOR, MONTE	027 181
197	1VALFS DF	2187 JARDIGL SOLAN V	P. PE/AFLOR, MONTE	027 192
198	1VALFS DE	2382 MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE	027 194
199	1VALFS DF	322 ALTARRIPA NAVARRO D	P. PE/AFLOR, MONTE	027 203
200	1VALFS DF	2567 ALTARRIPA SOLAN TEODORO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 209
201	1VALFS DF	2449 ALTARRIPA ALTARRIPA E	P. PE/AFLOR, MONTE	027 213
202	1VALFS DE	2739 VAQUEPO GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	027 220
203	1VALFS DE	1582 CLAVERO SANCHEZ PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE	027 225
204	1VALFS DF	2507 NAVAL SANCHO JOSE-M	R. PE/AFLOR, MONTE	027 241
205	1VALFS DE	2688 SOLAN MOLINA MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 249
206	1VALFS DE	1998 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 260 A
207	1VALFS DE	2077 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 260 P
208	1VALFS DE	227 SEVILLA JOVEN DANIEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 267
209	1VALFS DE	244 SEVILLA JOVEN DANIEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 273
210	1VALES DE	2736 VALMABAS TOMAS DOMINGO	R. PE/AFLOR, MONTE	027 276 A
211	1VALFS DE	1544 MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE	027 292 A
212	1VALFS DF	1540 MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE	027 292 C
213	1VALFS DF	2378 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 295
214	1VALFS DF	2494 NAVAL GARCIA MARIANO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 306
215	1VALES DE	2463 MONFORTE DEL CAMPO J VDA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 316
216	1VALFS DE	2150 GRACIA NAVARRO PALTASAR	P. PE/AFLOR, MONTE	027 333
217	1VALFS DE	239 SEVILLA JOVEN DANIEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 362 A
218	1VALFS DF	242 SEVILLA JOVEN DANIEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 362 P
219	1VALFS DE	2073 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 364 A
220	1VALES DE	2078 ACIN ALMALE ANGEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 364 P
221	1VALFS DE	2513 NAVAL SANCHO JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	027 366
222	1VALES DF	238 SEVILLA JOVEN DANIEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 371
223	1VALES DE	2717 TARATIEL ESCOTA INOS	P. PE/AFLOR, MONTE	027 390
224	1VALES DF	2690 SOLAN MOLINA MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 398
225	1VALFS DF	2024 ESPIAU CREMALLE RAUL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 400
226	1VALFS DE	2023 ESPIAU CREMALLE RAUL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 401
227	1VALFS DF	2383 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 402
228	1VALFS DE	2381 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 403
229	1VALFS DE	2517 NAVAL SANCHO MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 412
230	1VALES DE	2516 NAVAL SANCHO MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 414
231	1VALFS DE	2515 NAVAL SANCHO MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE	027 417
232	1VALFS DE	2258 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE	027 425
233	1VALFS DE	2750 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	027 426
234	1VALFS DE	2120 FUSTERO ZANUY HIJA F	P. PE/AFLOR, MONTE	027 427
235	1VALFS DF	2245 LONGAS ZANUY JOSE-M	P. PE/AFLOR, MONTE	027 429
236	1VALFS DE	2379 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 431
237	1VALFS DE	2376 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 434
238	1VALFS DF	2668 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	027 442
239	1VALFS DE	2377 MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE	027 447
240	1VALFS DE	2017 ESPIAU CREMALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	027 448
241	1VALFS DE	2386 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 449
242	1VALFS DF	2384 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 454
243	1VALFS DE	2385 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 455
244	1VALFS DF	2374 MILLAN VIARIN ROSA	P. PE/AFLOR, MONTE	027 456
245	1VALFS DE	1654 MOLINA CLAVERO CESAR	P. PE/AFLOR, MONTE	027 462
246	1VALFS DF	2325 MILLAN MARCEN PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 467
247	1VALFS DE	2323 MILLAN MARCEN PEDRO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 479
248	1VALES DE	1542 MARGALEJO TURON FCO-J	P. PE/AFLOR, MONTE	027 486
249	1VALFS DE	1539 MARGALEJO TURON FCO-J	P. PE/AFLOR, MONTE	027 499
250	1VALFS DF	1541 MARGALEJO TURON FCO-J	P. PE/AFLOR, MONTE	027 500
251	1VALFS DE	1545 MARGALEJO TURON FCO-J	P. PE/AFLOR, MONTE	027 504
252	1VALFS DF	2637 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	P. PE/AFLOR, MONTE	027 513
253	1VALFS DF	2054 ESPIAU GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	027 544

	RECIBO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO		IMPORTE
254	1VALES DE	2512 NAVAL SANCHO JOSE-M	R. PE/AFLOR, MONTE	027 555	507
255	1VALES DE	2019 ESPIAU CRISTALLE DAVID	P. PE/AFLOR, MONTE	027 566	914
256	1VALES DE	2476 MONFORTE MILLAN JOSE-L	P. PE/AFLOR, MONTE	027 571	972
257	1VALES DE	2556 ALTARRIBA ALTARRIBA A	R. PE/AFLOR, MONTE	027 580	1.332
258	1VALES DE	2278 MARIN GRACIA JOSE	P. PE/AFLOR, MONTE	027 582	729
259	1VALES DE	243 SEVILLA JOVEN DANTEL	P. PE/AFLOR, MONTE	027 600	362
260	1VALES DE	2738 VALIMBAS TOMAS DOMINGO	P. PE/AFLOR, MONTE	027 610	446
261	1VALES DE	2270 MARIN GRACIA JOSE	R. PE/AFLOR, MONTE	027 611	332
262	1VALES DE	2188 JARDIEL SOLAN VIRGILIO	R. PE/AFLOR, MONTE	027 613	806
263	1VALES DE	256 EST EXPERIM AULA-DEI	P. PE/AFLOR, MONTE	027 614	236
264	1VALES DE	2380 MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE	027 644	1.198
265	1VALES DE	257 EST EXPERIM AULA-DEI	P. PE/AFLOR, MONTE	027 652	135
266	1VALES DE	254 EST EXPERIM AULA-DEI	P. PE/AFLOR, MONTE	027 653	141
267	1VALES DE	255 EST EXPERIM AULA-DEI	R. PE/AFLOR, MONTE	027 654	153
268	1VALES DE	2053 ESPIAU GONZALEZ FELIX	P. PE/AFLOR, MONTE	027 656	577
269	1VALES DE	4485 SACACIA HURTILLO M	R. VILLAMAYOR, MONTE	027 036	1.532
270	1VALES DE	4484 SACACIA HURTILLO M	R. VILLAMAYOR, MONTE	027 121	3.951
271	1VALES DE	6144 ESCARIO FORNIES FELIX	P. VILLAMAYOR, MONTE	027 133	1.191
272	1VALES DE	499 MOLINER TOMAS ARTURO	R. VILLAMAYOR, MONTE	027 176	50
273	1VALES DE	1491 LONA LIZARE FRANCISCO	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 029	1.488
274	1VALES DE	2812 GARCIA J	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 031	3.094
275	1VALES DE	1588 PASCUAL MARCO DOMINGO	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 036	658
276	1VALES DE	1578 ABENOZA LOPEZ PAOLO	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 045	861
277	1VALES DE	1537 ABENOZA LOPEZ PAOLO	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 049	735
278	1VALES DE	1494 FLORES VALLES SANTIAGO	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 056	365
279	1VALES DE	5667 GUEPRERO LOSTAO VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 084	431
280	1VALES DE	5666 GUERRERO LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 085	330
281	1VALES DE	1483 OSTARIZ LANUZA JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 130	1.175
282	1VALES DE	1482 OSTARIZ LANUZA JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 130	1.175
283	1VALES DE	311 DIPUTACION GRAL ARAGON	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 146	380
284	1VALES DE	312 DIPUTACION GRAL ARAGON	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 203	482
285	1VALES DE	313 DIPUTACION GRAL ARAGON	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 204	709
286	1VALES DE	4235 PEREZ SACACIA CESAREO	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 229	557
287	1VALES DE	4022 CLEMENTE POYO MIGUEL	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 241	2.898
288	1VALES DE	1501 CLAVERO SANCHO PEDRO	R. VILLAMAYOR, MONTE	028 267	1.645
289	1VALES DE	2896 MENE ARTAI SANTOS	P. VILLAMAYOR, MONTE	028 300	1.722
290	1VALES DE	6050 DOMQUE EDUARDO VDA DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	029 029	127
291	1VALES DE	6143 ESCARIO FORNIES FELIX	R. VILLAMAYOR, MONTE	029 062	190
292	1VALES DE	6055 DOMQUE EDUARDO VDA DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	029 150	1.292
293	1VALES DE	6064 DOMQUE EDUARDO VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE	029 177	557
294	1VALES DE	4643 SIERRA LAPPA ALFREDO	P. VILLAMAYOR, MONTE	030 012	228
295	1VALES DE	5434 FERNANDO APAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	030 029	2.938
296	1VALES DE	5511 FERNANDO APAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	030 031	203
297	1VALES DE	5520 GINES ARAIZ ANACLETO	P. VILLAMAYOR, MONTE	030 047	887
298	1VALES DE	5515 GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE	030 050	330
299	1VALES DE	5521 GINES ARAIZ ANACLETO	P. VILLAMAYOR, MONTE	030 142	557
300	1VALES DE	5378 FERNANDO APAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	030 208	544
301	1VALES DE	4644 SIERRA LAPPA ALFREDO	R. VILLAMAYOR, MONTE	030 313	76
302	1VALES DE	5517 GINES ARAIZ ANACLETO	P. VILLAMAYOR, MONTE	031 001	279
303	1VALES DE	5513 GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 003	456
304	1VALES DE	5522 GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 004	482
305	1VALES DE	5519 GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 007	786
306	1VALES DE	5514 GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 015	279
307	1VALES DE	5272 FERNANDO APAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 109	317
308	1VALES DE	7042 BROSED FERNANDO JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 125	1.039
309	1VALES DE	4967 LOSTAO LARCADA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 315	279
310	1VALES DE	4988 MARTINEZ HERNANDEZ J-A	R. VILLAMAYOR, MONTE	031 338	519
311	1VALES DE	4858 LOSTAO LOZANO M VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE	032 045	1.520
312	1VALES DE	5530 GINES LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	032 178	253
313	1VALES DE	5523 GINES LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	032 181	228
314	1VALES DE	5518 GINES ARAIZ ANACLETO	P. VILLAMAYOR, MONTE	032 201	1.545
315	1VALES DE	4861 LOSTAO LOZANO M VDA DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	034 025	6.864
316	1VALES DE	5529 GINES LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	034 041	1.900
317	1VALES DE	6918 LOPEZ LOPEZ ALBERTO VDA	P. VILLAMAYOR, MONTE	034 124	2.153
318	1VALES DE	111 PLASCO CASAPONA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE	035 058	583
319	1VALES DE	152 FALCON PUYOLAS ANTONIO	P. VILLAMAYOR, MONTE	035 041	3.951
320	1VALES DE	5221 MESEGUER PAPIA JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE	036 005	786
321	1VALES DE	5222 MESEGUER PAPIA JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE	036 006	608
322	1VALES DE	1535 APARICIO VIDAL VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 008	2.609
323	1VALES DE	1576 APARICIO VIDAL VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 009	1.039
324	1VALES DE	1573 APARICIO VIDAL VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 012	1.971
325	1VALES DE	1524 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	036 082	5.496
326	1VALES DE	110 PLASCO CASAPONA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE	036 088	1.570
327	1VALES DE	1521 APARICIO VIDAL VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 097	5.547
328	1VALES DE	4448 SACACIA BUENO EVELIA	R. VILLAMAYOR, MONTE	036 121	127
329	1VALES DE	5435 FERNANDO APAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 124	634
330	1VALES DE	5301 FERNANDO APAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	036 127	380
331	1VALES DE	157 FALCON FIRRO LUIS	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 054	2.026
332	1VALES DE	156 FALCON FIRRO LUIS	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 055	228
333	1VALES DE	165 ALCOLFA HUGUET VALERO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 059	634
334	1VALES DE	166 ALCOLFA HUGUET VALERO	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 060	786
335	1VALES DE	164 ALCOLFA HUGUET VALERO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 063	608
336	1VALES DE	4313 OMEACA CARREJAS ENRIQUE	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 094	152
337	1VALES DE	7024 CIDPAQUE SANCROCA FCO	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 095	51.418
338	1VALES DE	4316 OMEACA CARREJAS ENRIQUE	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 096	101
	1VALES DE	431 PABRO VILLAP JOSE-A	R. VILLAMAYOR, MONTE	042 224	2.000

	RECIBO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO		IMPORTE
339	IVALFS DE	4317 OMEACA CAPREJAS ENRIQUE	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 102	405
340	IVALFS DE	58 VIDAL FIERRO PASCUAL	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 124	1.064
341	IVALFS DE	62 VIDAL FIERRO PASCUAL	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 131	1.925
342	IVALFS DE	59 VIDAL FIERRO PASCUAL	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 158	304
343	IVALFS DE	60 VIDAL FIERRO PASCUAL	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 159	482
344	IVALFS DE	81 MOLINE GARCIA PEDRO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 165	1.013
345	IVALFS DE	82 MOLINE GARCIA PEDRO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 169	152
346	IVALFS DE	154 FALCON FIERRO LUIS	P. VILLAMAYOR, MONTE	037 170	229
347	IVALFS DE	5649 GUERRERO FRANCO ELOY	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 171	836
348	IVALFS DE	150 FALCON DUYLES ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 287	1.064
349	IVALFS DE	153 FALCON DUYLES ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 290	1.039
350	IVALFS DE	132 CANO ADAN BIENVENIDO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 337	1.114
351	IVALFS DE	7023 CIDRAQUE SARROCA FCO	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 337	26
352	IVALFS DE	61 VIDAL FIERRO PASCUAL	R. VILLAMAYOR, MONTE	037 394	1.735
353	IVALFS DE	5324 FERNANDO ADAN JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	038 007	165
354	IVALFS DE	158 FALCON FIERRO LUIS	P. VILLAMAYOR, MONTE	038 055	114
355	IVALFS DE	155 FALCON FIERRO LUIS	P. VILLAMAYOR, MONTE	038 056	671
356	IVALFS DE	46 ROBA FRANCO SIXTO	P. VILLAMAYOR, MONTE	038 077	367
357	IVALFS DE	1461 VIDAL GUTIER RAMONA	R. VILLAMAYOR, MONTE	038 300	786
358	IVALFS DE	1460 VIDAL GUTIER RAMONA	R. VILLAMAYOR, MONTE	038 322	152
359	IVALFS DE	1463 VIDAL GUTIER RAMONA	R. VILLAMAYOR, MONTE	038 324	1.844
360	IVALFS DE	1513 APARICIO VIDAL ANGEL	P. VILLAMAYOR, MONTE	038 325	2.254
361	IVALFS DE	1520 APARICIO VIDAL ANGEL	P. VILLAMAYOR, MONTE	038 326	621
362	IVALFS DE	5769 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	042 017	797
363	IVALFS DE	1514 APARICIO VIDAL ANGEL	P. VILLAMAYOR, MONTE	042 054	1.810
364	IVALFS DE	1522 APARICIO VIDAL ANGEL	P. VILLAMAYOR, MONTE	042 055	469
365	IVALFS DE	1512 APARICIO VIDAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE	042 060	1.608
366	IVALFS DE	5665 GUERRERO LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE	042 459	861
367	IVALFS DE	5436 FERNANDO ABAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	043 096	405
368	IVALFS DE	5282 FERNANDO ABAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	043 097	279
369	IVALFS DE	5543 FERNANDO ABAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	043 136	304
370	IVALFS DE	4474 MURILLO FERNANDO A HROS	P. VILLAMAYOR, MONTE	043 156	56
371	IVALFS DE	6142 BIEL PISA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE	043 484	608
372	IVALFS DE	5767 LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE	044 004	1.507
373	IVALFS DE	4997 LOSTAO FERNANDO J HROS	P. VILLAMAYOR, MONTE	044 011	122
374	IVALFS DE	5659 GUERRERO LOSTAO JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE	044 024	1.405
375	IVALFS DE	4976 LOSTAO FERNANDO J HROS	P. VILLAMAYOR, MONTE	044 032	583
376	IVALFS DE	5658 GUERRERO LOSTAO JULIO	P. VILLAMAYOR, MONTE	044 034	10.029
377	IVALFS DE	4285 LOSTAO FERNANDO J HROS	R. VILLAMAYOR, MONTE	044 043	1.423
378	IVALFS DE	4346 RODRIGUEZ RAMIRO F	R. VILLAMAYOR, MONTE	045 012	2.672
379	IVALFS DE	5768 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	045 017	722
380	IVALFS DE	4776 TOMELO VERGABA S.VIA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE	045 032	342
381	IVALFS DE	5657 GUERRERO LOSTAO JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE	045 172	849
382	IVALFS DE	5527 GINES LOSTAO VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 003	604
383	IVALFS DE	6280 ALMERGE BASTOR MARTIN	R. VILLAMAYOR, MONTE	046 036	253
384	IVALFS DE	5766 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 042	1.431
385	IVALFS DE	5623 GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE	046 064	701
386	IVALFS DE	5770 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 072	1.444
387	IVALFS DE	6146 ESCARTO DOMINIEZ FELIX	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 156	152
388	IVALFS DE	6245 ALMERGE BASTOR MARTIN	R. VILLAMAYOR, MONTE	046 181	644
389	IVALFS DE	5647 GUERRERO CLEMENTE A VIA	R. VILLAMAYOR, MONTE	046 193	1.167
390	IVALFS DE	5282 FERNANDO ABAD JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE	046 232	152
391	IVALFS DE	5249 FERNANDO ABAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 236	1.046
392	IVALFS DE	6924 JARDIEL ROCHE JULIO	P. VILLAMAYOR, MONTE	046 254	519
393	IVALFS DE	1455 SASTRON GARCIA PASCUAL	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 019	1.723
394	IVALFS DE	1456 SASTRON GARCIA PASCUAL	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 023	1.958
395	IVALFS DE	4890 LOZANO MAYORAL MODESTA	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 023	392
396	IVALFS DE	5773 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 107	604
397	IVALFS DE	5516 GINES ARAIZ ANACLETO	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 126	392
398	IVALFS DE	4277 PUIG CASASUS ALBERTO	R. VILLAMAYOR, MONTE	047 167	3.603
399	IVALFS DE	5648 GUERRERO CLEMENTE A VIA	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 191	901
400	IVALFS DE	7173 MARTINEZ BASTOR MOISES	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 225	783
401	IVALFS DE	5772 LACOSTA FERNANDO LEON	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 226	1.410
402	IVALFS DE	5542 FERNANDO ABAD JESUS	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 244	164
403	IVALFS DE	5663 GUERRERO LOSTAO VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 339	3.160
404	IVALFS DE	7032 BIEL ABADIA JULIAN	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 353 A	260
405	IVALFS DE	7024 BIEL ABADIA JULIAN	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 353 B	3.170
406	IVALFS DE	4877 LOZANO PEVAENTE FCA	P. VILLAMAYOR, MONTE	047 385	1.763
407	IVALFS DE	5386 FERNANDO LOSTAO M-PILAR	P. VILLAMAYOR, MONTE	048 080	1.013
408	IVALFS DE	5626 GRACIA LOZANO S HROS DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	048 089 A	1.058
409	IVALFS DE	5625 GRACIA LOZANO S HROS DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	048 089 B	810
410	IVALFS DE	5629 GRACIA LOZANO S HROS DE	P. VILLAMAYOR, MONTE	048 090 A	1.215
411	IVALFS DE	5627 GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 090 B	1.773
412	IVALFS DE	5774 LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 122	567
413	IVALFS DE	5771 LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 139	570
414	IVALFS DE	7134 MARTINEZ BASTOR MOISES	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 143	848
415	IVALFS DE	5664 GUERRERO LOSTAO VICENTE	P. VILLAMAYOR, MONTE	048 204	1.152
416	IVALFS DE	258 GRACIA GRACIA LUIS	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 235	2.600
417	IVALFS DE	6282 ALMERGE BASTOR MARTIN	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 255	1.880
418	IVALFS DE	5786 LARCADA MARTINEZ RICARDO	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 261 A	1.040
419	IVALFS DE	5785 LARCADA MARTINEZ RICARDO	R. VILLAMAYOR, MONTE	048 261 B	100
420	IVALFS DE	444 PATRONAT SOCIAL COTOLICO	R. TORRERO, MONTE	000 000	422
421	IVALFS DE	454 GRACIA GRACIA LORENZO	P. TORRERO, MONTE	005 080 A	357
422	IVALFS DE	6722 RAMIREZ CREZO LEONARDO	P. TORRERO, MONTE	005 080 C	1.704
423	IVALFS DE	6463 BELTRAN CAMPILLOS ROGELI	V. CADRETE, MONTE	113 008	422

	RECIBO APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO			IMPORTE
424	IVALFS DE	417 BLASCO ARNAS CAPMLO	V. PE/AFLOR, MONTE	000 000	160
425	IVALFS DE	1467 CASTILLO TEJEJO GABRIEL	V. PE/AFLOR, MONTE	000 000	1.150
426	IVALFS DE	520 GARCIA UCERO LUIS	V. PE/AFLOR, MONTE	000 000	655
427	IVALFS DE	1839 ESPIAU ESCOTA ANTONIO	V. PE/AFLOR, MONTE	023 039	1.697
428	IVALFS DE	1850 TARATIEL ALTARRIPA S	V. PE/AFLOR, MONTE	023 042	2.457
429	IVALFS DE	1849 TARATIEL ALTARRIPA S	V. PE/AFLOR, MONTE	023 043	1.241
430	IVALFS DE	1729 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	023 066	621
431	IVALFS DE	1609 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	023 067	355
432	IVALFS DE	1728 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	023 069	5.129
433	IVALFS DE	1907 FUSTERO ALTARRIPA T	V. PE/AFLOR, MONTE	023 091	1.823
434	IVALFS DE	1732 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	023 097	519
435	IVALFS DE	1906 FUSTERO ALTARRIPA T	V. PE/AFLOR, MONTE	023 090	1.203
436	IVALFS DE	1945 ESPIAU GONZALEZ FELIX	V. PE/AFLOR, MONTE	023 097 A	1.560
437	IVALFS DE	1727 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	023 098	1.608
438	IVALFS DE	1959 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE	023 180	418
439	IVALFS DE	1949 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE	023 181	786
440	IVALFS DE	316 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE	023 261	304
441	IVALFS DE	1608 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	023 272	4.673
442	IVALFS DE	1607 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	023 275	2.305
443	IVALFS DE	1767 MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE	023 398	544
444	IVALFS DE	6693 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	023 390	884
445	IVALFS DE	317 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE	023 397	786
446	IVALFS DE	1820 PALLARES IACOSTA M	V. PE/AFLOR, MONTE	023 437	674
447	IVALFS DE	1730 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	023 483	684
448	IVALFS DE	521 GARCIA UCERO LUIS	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003	600
449	IVALFS DE	1606 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 A	155
450	IVALFS DE	1598 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 B	101
451	IVALFS DE	1600 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 C	307
452	IVALFS DE	1599 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 D	205
453	IVALFS DE	1738 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 E	667
454	IVALFS DE	1737 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 F	155
455	IVALFS DE	1739 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 003 G	205
456	IVALFS DE	1741 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 004	9.059
457	IVALFS DE	6721 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 016	2.938
458	IVALFS DE	1733 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	024 056	1.532
459	IVALFS DE	1844 ESPIAU CRFPALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE	024 060	2.178
460	IVALFS DE	1731 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	024 073	3.369
461	IVALFS DE	1734 MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE	024 077	1.709
462	IVALFS DE	1898 FUSTERO MURILLO F VDA	V. PE/AFLOR, MONTE	024 143	1.659
463	IVALFS DE	1676 LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE	024 144	1.051
464	IVALFS DE	1765 MONFORTE MILLAN JOSE	V. PE/AFLOR, MONTE	024 145	2.938
465	IVALFS DE	1678 LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE	024 149	621
466	IVALFS DE	1782 NAVAL GARCIA M HROS	V. PE/AFLOR, MONTE	024 161	3.533
467	IVALFS DE	6692 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 162	1.515
468	IVALFS DE	1848 TARATIEL ALTARRIBA S	V. PE/AFLOR, MONTE	024 164	1.051
469	IVALFS DE	6686 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 169	583
470	IVALFS DE	6690 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 176	532
471	IVALFS DE	6695 OLMO VERA DOMINGO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 178	2.964
472	IVALFS DE	1740 MOLINA CLAVERO CESAR	V. PE/AFLOR, MONTE	024 179	638
473	IVALFS DE	6714 GIMENO CASAU ANTONIO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 192	1.948
474	IVALFS DE	6716 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 193	797
475	IVALFS DE	6691 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 196	790
476	IVALFS DE	1903 ACIN GONZALEZ JULIO	V. PE/AFLOR, MONTE	024 200	669
477	IVALFS DE	1766 MONFORTE MILLAN JOSE	V. PE/AFLOR, MONTE	025 025	1.089
478	IVALFS DE	1764 MONFORTE MILLAN JOSE	V. PE/AFLOR, MONTE	025 026	208
479	IVALFS DE	1677 LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE	025 027	456
480	IVALFS DE	1679 LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE	025 028	735
481	IVALFS DE	319 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE	025 036	1.495
482	IVALFS DE	1936 FUSTERO MURILLO F VDA	V. PE/AFLOR, MONTE	025 038	1.039
483	IVALFS DE	318 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE	025 041	5.660
484	IVALFS DE	1947 ACIN ALMAJE ANGEL	V. PE/AFLOR, MONTE	026 058	2.052
485	IVALFS DE	1843 ESPIAU CRFPALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE	026 059	1.829
486	IVALFS DE	1961 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE	026 063	615
487	IVALFS DE	1845 ESPIAU CRFPALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE	026 064	1.975
488	IVALFS DE	1941 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE	026 093	899
489	IVALFS DE	1715 MILLAN POLA PEDRO	V. PE/AFLOR, MONTE	026 100	949
490	IVALFS DE	1879 FORCEN SOLAN PEDRARNDO	V. PE/AFLOR, MONTE	026 101	646
491	IVALFS DE	1768 MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE	026 103	709
492	IVALFS DE	1769 MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE	026 104	519
493	IVALFS DE	320 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE	026 190	1.013
494	IVALFS DE	1802 NAVAL SANCHO JOSE-M	V. PE/AFLOR, MONTE	026 241	219
495	IVALFS DE	1954 ESPIAU CRFPALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE	026 267	1.570
496	IVALFS DE	1957 ESPIAU CRFPALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE	026 277	1.935
497	IVALFS DE	1956 ESPIAU CRFPALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE	026 280	532
498	IVALFS DE	1952 ESPIAU CRFPALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE	026 281	729
499	IVALFS DE	1955 ESPIAU CRFPALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE	026 282	1.378
500	IVALFS DE	3448 ROCHE SERRATE LUIS	V. VILLAHAYOR, MONTE	038 230	1.810
501	IVALFS DE	3179 MAYORAL APAD PARLO	V. VILLAHAYOR, MONTE	038 242	1.253
502	IVALFS DE	508 SALOS HICHET ENRIQUE	V. VILLAHAYOR, MONTE	038 332	152
503	IVALFS DE	7447 POCHÉ SERRATE LUIS	V. VILLAHAYOR, MONTE	039 024	949
504	IVALFS DE	4028 FERNANDO LOSTAO M-PILAR	V. VILLAHAYOR, MONTE	039 091	773
505	IVALFS DE	6638 BROSED FERNANDO JOSE	V. VILLAHAYOR, MONTE	040 144	253
506	IVALFS DE	4157 GUERRERO LOSTAO YTE	V. VILLAHAYOR, MONTE	040 162	847
507	IVALFS DE	477 MARCO GARCIA SAGRARIO	V. VILLAHAYOR, MONTE	041 020 A	2.080
508	IVALFS DE	3178 MAYORAL APAD PARLO	V. VILLAHAYOR, MONTE	041 190	279
509	IVALFS DE	430 PARDO VILLAN JOSE-A	V. VILLAHAYOR, MONTE	042 227	367
510	IVALFS DE	431 PARDO VILLAN JOSE-A	V. VILLAHAYOR, MONTE	042 228	2.000

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP. NOMINAL
				938
76	00001017	1897-8 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	918
760				1.431
500	00001015	1898-3 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	786
979	00001014	1899-5 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	532
640	00001013	1901-9 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	899
320	00001012	1902-7 ACIN ALMALE ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	786
560	00005160	1151-2 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE, 028	615
040	00005158	1152-2 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	874
625	00005162	1176-4 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	874
752	00001032	1615-0 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	852
500	00001028	1617-9 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	874
880	00001027	1621-4 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.593
200	00001026	1632-4 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	3.609
404	00001025	1872-0 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.912
800	00001022	1874-3 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.064
520	00001021	1895-1 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.056
608	00001019	1896-2 ACIN GONZALEZ ENRIQUE	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	669
211	00005163	1174-6 ACIN GONZALEZ JULIO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.722
734	00001046	1547-5 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	595
400	00001045	1562-3 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	654
88	00001044	1563-8 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.418
111	00001043	1564-2 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.735
355	00001042	1593-1 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	988
507	00001041	1599-1 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	507
405	00001040	1601-2 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.074
127	00001039	1605-4 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	608
173	00001037	1610-3 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.558
360	00001035	1613-9 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.545
160	00001033	1614-8 ACIN GONZALEZ JULIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	960
690	00001049	985-0 ALIERTA VALLES FCO	R. PE/AFLOR, MONTE, 000	2.600
390	00002086	4244-2 ALMERGE BASTOR MARTIN	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	887
000	00005553	2896-8 ALMERGE MAYORAL ANGEL	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	940
400	00002093	4263-5 ALMERGE MAYORAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	5.730
59	00011505	4457-7 ALTARRIBA ALTARRIBA ARTURO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	658
291	00001060	1582-8 ALTARRIBA ALTARRIBA E	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.495
190	00001072	1681-8 ALTARRIBA ESCVAREZ M	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	5.952
76	00001075	1651-4 ALTARRIBA ALVAREZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.013
520	00005197	228-6 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE, 028	786
178	00005199	229-1 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.495
696	00005198	230-5 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE, 025	5.660
621	00005200	231-6 ALTARRIBA NAVARRO D	V. PE/AFLOR, MONTE, 025	1.279
279	00001095	1473-3 ALTARRIBA SOLAN TEODORO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	532
760	00001094	1633-2 ALTARRIBA SOLAN TEODORO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.735
000	00011402	417-2 ANGOS GALLEGU JOSE-A	LITIGIO, MONTE, 080	848
290	00002125	432-8 ANSON GONZALVO JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	2.865
204				2.254
645	00002133	947-1 APARICIO MARTINEZ JOSE-M	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	1.608
476	00002138	955-0 APARICIO VIDAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	621
200	00002137	956-0 APARICIO VIDAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	1.810
634				1.039
380	00002136	957-2 APARICIO VIDAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	2.609
781	00002135	958-9 APARICIO VIDAL ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	1.971
130	00002142	946-1 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	5.496
470	00002143	950-0 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	5.547
861	00002141	951-2 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	887
165	00002140	952-9 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	1.520
178	00002139	953-0 APARICIO VIDAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	608
637	00005582	2890-8 ARAIZ BACH RAIMUNDO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	760
893	00005580	2891-9 ARAIZ BACH RAIMUNDO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	2.951
200	00005579	2922-0 ARAIZ BACH RAIMUNDO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	2.634
594	00002152	4517-2 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	2.389
000	00002153	4518-7 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	760
130	00002155	4519-6 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	810
162	00002156	4520-7 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1.684
500	00002155	4519-6 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	1.183
210	00002156	4520-7 ARAIZ CARILLA NICOLAS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	594
740	00002163	4521-9 ARAIZ JURADO ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	768
594	00002177	4522-7 ARAIZ JURADO MIGUEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	782
850	00002178	4523-1 ARAIZ JURADO MIGUEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1.178
	00011687	4422-0 ARNAL BLASCO JOSE-LUIS	MARCO, MANOLITA, 067	1.079
	00011689	4423-7 ARNAL BLASCO JOSE-LUIS	MARCO, MANOLITA, 067	5.014
	00011685	4424-2 ARNAL BLASCO JOSE-LUIS	MARCO, MANOLITA, 067	547
	00011686	4425-1 ARNAL BLASCO JOSE-LUIS	MARCO, MANOLITA, 067	3.014
58.344	00002192	4363-2 ARTIGAS GIMENO JUAN	R. VILLAMAYOR, MONTE, 030	884
1992.	00001120	4548-4 ARTIGAS GIMENO M	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.938
page	00001119	4549-6 ARTIGAS GIMENO M	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	797
	00001121	4550-2 ARTIGAS GIMENO M	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.515
	00002197	4524-2 ARTIGAS GIMENO MARIANO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	583
	00005204	4551-4 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	532
	00005203	4552-1 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	
	00005202	4553-4 ARTIGAS GIMENO MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	
	00005207	4554-9 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	
	00005208	4555-0 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	
	00005205	4556-2 ARTIGAS SANZ MARIANO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP NOMINAL
00005208	4557-4	ARTIGAS SANZ MARIANO	V PE/AFLOR, MONTE, 024	790
00005607	2862-6	ASENSIO PEREZ ANTONIO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 039	2 026
00011638	4400-2	BAILLO FALCES VICTOR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	2 193
00011891	4394-2	BARANDA CASTAN ABEL	ZARAGOZA, 015	3 912
00011692	4395-8	BARANDA CASTAN ABEL	ZARAGOZA, 015	2 756
00010281	4481-2	BELTRAN CAMPILLOS ROGELIO	V. CADRETE, MONTE, 113	1 709
00005646	3015-3	BERGUA MEDALON J VDA DE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 042	760
00010061	2351-0	BIEL ABADIA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	3 160
00002344	4315-0	BIEL PISA JULIAN	R. VILLAMAYOR, MONTE, 043	608
00005709	2044-0	BLANCO ASENSIO JOSE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	634
00011638	4477-3	BLANCO ASENSIO PILAR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1 500
00002458	2207-4	BROSED FERNANDO JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	1 039
00011411	4434-1	BRUALLA BARCELONA FRANCISCO	LITIGIO, MONTE, 080	1 064
00011405	4435-5	BRUALLA BARCELONA FRANCISCO	LITIGIO, MONTE, 079	1 140
00011406	4436-7	BRUALLA BARCELONA FRANCISCO	LITIGIO, MONTE, 079	1 165
00011404	4437-6	BRUALLA BARCELONA FRANCISCO	LITIGIO, MONTE, 079	975
00010304	4438-4	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	2 860
00010302	4439-1	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	810
00010294	4440-6	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 092	1 847
00010295	4441-9	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	V. CADRETE, MONTE, 112	570
00010296	4442-2	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	1 495
00010299	4443-1	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	V. CADRETE, MONTE, 114	2 836
00010298	4444-2	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	7 654
00010305	4445-0	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	7 887
00010301	4446-2	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	V. CADRETE, MONTE, 114	3 414
00010300	4447-3	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	773
00010306	4448-2	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	2 026
00010277	4449-1	CAMPILLOS ALCAINE ANDRES	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	1 608
00011719	680-0	CAMPOS CASTA/OS CARMEN	JUSLIBOL, MONTE, 000	594
00010429	372-5	CANTIN PE/A JOSE-LUIS	HERRERIA, 130	741
00010428	373-2	CANTIN PE/A JOSE-LUIS	HERRERIA, 130	594
00011412	996-7	CARCELLER CLAVERO M	LITIGIO, MONTE, 080	3 067
00011724	728-5	CARRILLO PRADILLA CESAREO	JUSLIBOL, MONTE, 203	800
00002530	4369-6	CASAMAYOR SACACIA T VD	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	823
00011725	493-7	CASTAN AMADOR FRANCISCO	JUSLIBOL, MONTE, 203	800
00011222	733-2	CASTAN TENA LUISA	CALVO, PASCUAL, 008	728
00005216	892-0	CASTILLO TEJERO GABRIEL	V. PE/AFLOR, MONTE, 000	1 150
00005801	3006-1	CATALAN SALABER C VDA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	2 880
00005796	3028-3	CATALAN SALABER C VDA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	6 500
00002585	4576-7	CIDRAQUE SARROCA FCO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 037	1 418
00002589	4162-5	CLEMENTE ROYO MIGUEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	2 898
00005814	2993-4	CLUB DE RUGBY VILLAMAYOR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1 520
00000017	4577-8	COMUNIDAD R SDO CORAZON	CASABLANCA, MONTE, 000	37 856
00001157	1511-4	CORRAL MORELLON TOMASA	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	773
00005826	2856-1	CORRAL OLMOS ISIDRO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	3 000
00005825	2861-6	CORRAL OLMOS ISIDRO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	2 400
00001160	1508-3	CREMALLE CABRERO A	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	4 262
00001159	1509-6	CREMALLE CABRERO A	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	5 153
00000010	433-7	DELGADO FERNANDEZ G	CARTUJA BAJA, MONTE, 000	1 885
00011734	828-4	DIAZ CLEMENTE FRANCISCO-JAVIER	JUSLIBOL, MONTE, 000	594
00002621	226-8	DIPUTACION GRAL ARAGON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	709
00002630	4152-7	DOMIQUE EDUARDO VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 029	557
00002627	4161-7	DOMIQUE EDUARDO VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 029	2 406
00002622	4180-1	DOMIQUE EDUARDO VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 029	1 292
00005838	2843-0	DOMIQUE FERNANDO G	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	2 360
00002676	4578-1	DOMINGO ROCHE CELIA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	4 856
00001161	390-1	ELECTRA CAMARERA	R. PE/AFLOR, MONTE, 000	720
00001168	1859-9	ESCOTA LARRODE C	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	11 856
00001169	1870-3	ESCOTA LARRODE C	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1 386
00001188	294-5	ESPIAU ALMALE FCO-JAVIER	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	797
00005237	1244-8	ESPIAU CREMALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1 935
00005236	1245-2	ESPIAU CREMALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	532
00005238	1249-6	ESPIAU CREMALLE DAVID	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	729
00001208	1746-7	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	823
00001207	1759-1	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 165
00001206	1769-1	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	1 256
00001205	1771-9	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	914
00001204	1773-7	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2 001
00001202	1775-0	ESPIAU CREMALLE DAVID	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	525
00005239	1248-9	ESPIAU CREMALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1 378
00005240	1259-5	ESPIAU CREMALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1 570
00005242	1260-9	ESPIAU CREMALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1 875
00005241	1261-4	ESPIAU CREMALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	2 178
00005243	1263-2	ESPIAU CREMALLE RAUL	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1 829
00011510	4450-0	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 332
00001214	4451-9	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	747
00001213	4452-7	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	8 484
00001212	4453-7	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 671

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP. NOMINAL
00001211	4454-7	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 773
00001210	4455-6	ESPIAU CREMALLE RAUL	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	3 697
00001218	1858-7	ESPIAU ESCOTA A	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	583
00005244	1265-4	ESPIAU ESCOTA ANTONIO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	1 697
00001221	1854-4	ESPIAU ESCOTA ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	2 266
00001227	1469-4	ESPIAU ESCOTA LEON-PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	567
00011512	1029-6	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 570
00005248	1271-3	ESPIAU GONZALEZ FELIX	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	1 560
00001244	1463-6	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	2 356
00001243	1471-4	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	735
00001242	1474-9	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	577
00001245	1533-1	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	8 890
00001241	1546-6	ESPIAU GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	7 311
00001262	4579-6	EST EXP DE AULA-DEI	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2 988
00001265	199-6	EST EXPERIM AULA-DEI	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	931
00005970	2964-8	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 042	773
00005971	2965-0	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	532
00002973	3769-1	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 043	836
00002974	3770-4	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	628
00002976	3771-9	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	912
00002980	3775-5	FERNANDO ESTEBAN ANTONIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	844
00005982	2975-8	FERNANDO GARCIA LORENZO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	1 040
00005992	2985-9	FERNANDO GINES JESUS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	2 178
00005993	2986-1	FERNANDO GINES JESUS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	608
00006020	3011-9	FERNANDO LOSTAO M-PILAR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 039	773
00003087	3852-2	FERNANDO LOSTAO M-PILAR	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1 763
00000048	448-6	FORCEN DOMINGO ALEJANDRO	GARRAPINILLOS, MONTE, 000	4 056
00000047	449-2	FORCEN DOMINGO ALEJANDRO	GARRAPINILLOS, MONTE, 000	1 536
00005269	1334-8	FORCEN SOLAN BERNARDO	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	646
00007047	381-9	FUENTES RODRIGO F	VALES DE MARIA, MONTE, 005	1 218
00005277	1284-1	FUSTERO MURILLO F VDA	V. PE/AFLOR, MONTE, 025	1 039
00001302	1498-5	FUSTERO MURILLO VDA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	10 985
00001308	1503-6	FUSTERO MURILLO VDA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 722
00001319	1514-8	FUSTERO ZANUY HIJA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1 968
00001320	1515-1	FUSTERO ZANUY HIJA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 140
00011743	295-5	GARCIA ABANSES TIRSA-CATALINA	JUSLIBOL, MONTE, 000	648
00011744	296-5	GARCIA ABANSES TIRSA-CATALINA	JUSLIBOL, MONTE, 000	648
00003182	3956-4	GARGALLO IBA/EZ ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1 606
00001321	1516-2	GAUDIOSO BADULES JAVIER	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	8 117
00000059	458-5	GAY PASCUAL HERMANOS	GARRAPINILLOS, MONTE, 172	693
00001323	1518-2	GIL MARTINEZ TELESFORO	R. PE/AFLOR, MONTE, 015	1 150
00001336	318-7	GIMENEZ OROS ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	709
00010337	14-5	GIMENO CASANOVA ANTONIO	V. CADRETE, MONTE, 115	925
00010335	15-0	GIMENO CASANOVA ANTONIO	V. CADRETE, MONTE, 115	583
00010336	16-8	GIMENO CASANOVA ANTONIO	V. CADRETE, MONTE, 115	684
00005291	4601-2	GIMENO CASAU ANTONIO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1 948
00006103	2820-8	GINES ARAIZ ANACLETO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1 734
00003198	3971-6	GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	608
00003201	3974-4	GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 032	1 545
00003202	3975-5	GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 030	887
00003203	3976-2	GINES ARAIZ ANACLETO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	786
00000012	434-5	GOMEZ ORCALLA IGNACIO	CARTUJA BAJA, MONTE, 000	800
00010075	2354-6	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	1 013
00010165	2406-6	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 041	747
00010164	2407-3	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	634
00010168	2408-6	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	1 697
00010166	2409-9	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1 140
00010169	2410-0	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	2 292
00006112	2473-7	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	608
00006109	2689-1	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 042	634
00006108	2799-8	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	786
00006107	2800-6	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	V. VILLAMAYOR, MONTE, 042	646
00003220	3993-5	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	1 013
00003223	3996-2	GRACIA ARAIZ M-VICTORIA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 035	1 482
00003239	4011-4	GRACIA BELLO ANGEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 034	975
00006144	2524-9	GRACIA LOZANO S HROS DE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1 404
00006143	2525-7	GRACIA LOZANO S HROS DE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	2 200
00003323	4076-7	GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	701
00003324	4077-4	GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1 215
00003325	4078-2	GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1 013
00003326	4079-9	GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1 058
00003327	4080-2	GRACIA LOZANO S HROS DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	810
00001358	1544-3	GRACIA NAVARRO BALTASAR	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1 317
00003342	319-6	GRACIA VALENCIA FELIX	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	588
00003351	4100-7	GUERRERO CLEMENTE A VDA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	3 603
00003352	4101-7	GUERRERO CLEMENTE A VDA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	1 167
00003361	4110-9	GUERRERO LOSTAO JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	899
00003362	4111-4	GUERRERO LOSTAO JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 044	10 029
00003363	4112-2	GUERRERO LOSTAO JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 044	1 405
00003368	4117-8	GUERRERO LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	861

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP. NOMINAL
00003389	4118-2	GUERRERO LOSTAO VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	848
00006183	2535-2	GUERRERO LOSTAO VTE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	887
00010011	421-9	GUERRERO RODRIGUEZ I	ALFOCEA, MONTE, 000	910
00006188	308-6	GUITART LOREN CARMEN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 039	8.320
00008187	307-8	GUITART LOREN CARMEN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 057	1.598
00008188	308-5	GUITART LOREN CARMEN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 039	962
00006185	309-9	GUITART LOREN CARMEN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 041	1.621
00003375	310-1	GUITART LOREN CARMEN	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	5.001
00003427	2159-8	HERRERA MAYORAL RAFAEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	1.507
00003424	2161-4	HERRERA MAYORAL RAFAEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	696
00003423	2162-1	HERRERA MAYORAL RAFAEL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	940
00003440	4606-2	JARDIEL ROCHE JULIO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	519
00011749	563-5	JIMENEZ JIMENEZ JOAQUIN	JUSLIBOL, MONTE, 000	594
00011750	564-8	JIMENEZ JIMENEZ JOAQUIN	JUSLIBOL, MONTE, 000	1.152
00003441	921-7	JOVEN MENE LUIS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	940
00007048	374-0	JULIAN FATAS VICENTE	VALES DE MARIA, MONTE, 005	13.000
00003475	4214-7	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	567
00003476	4215-0	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	1.444
00003477	4216-6	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	783
00003478	4217-5	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1.773
00003479	4218-7	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	684
00003480	4219-1	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 042	797
00003481	4220-2	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	722
00003482	4221-5	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	1.431
00003483	4222-4	LACOSTA FERNANDO LEON	R. VILLAMAYOR, MONTE, 044	1.507
00003494	4233-0	LARCADA MARTINEZ RICARDO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1.880
00003495	4234-2	LARCADA MARTINEZ RICARDO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 048	1.040
00011443	67-3	LARROSA MIGUEL BENITO	LITIGIO, MONTE, 079	1.355
00010491	706-7	LASALA BONAFONTE JESUS	FLORES, LAS, 146	594
00010339	32-5	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 092	2.913
00010263	33-0	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 092	5.085
00010262	34-4	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 090	2.925
00010261	35-3	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 092	1.241
00010260	36-3	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 092	1.722
00010259	37-3	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	912
00010258	38-5	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 090	3.267
00010257	39-0	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	2.558
00010256	40-2	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	747
00010255	41-2	LAZARO LAZARO LUIS-ALBERTO	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 091	1.000
00010351	7-3	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	887
00010350	8-0	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	1.165
00010347	9-5	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	696
00010352	10-8	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	681
00010354	11-9	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 113	2.356
00010353	12-1	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	745
00010355	13-7	LOBACO TARIN RAUL	V. CADRETE, MONTE, 115	2.191
00003571	920-5	LONA LIZABE FRANCISCO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	1.488
00005313	1230-2	LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE, 025	735
00005312	1231-4	LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	621
00005311	1241-0	LONGAS PEREZ T VDA DE	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.051
00001457	1634-3	LONGAS PEREZ T VDA DE	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.000
00001462	1639-6	LOPEZ ACIN ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	2.139
00003573	2160-4	LOPEZ LOPEZ ALBERTO VDA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 034	2.153
00006256	2479-1	LOPEZ LOPEZ ANACLETO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	1.018
00006296	2435-9	LOSTAO ESTEBAN ENRIQUE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	1.488
00006297	2434-6	LOSTAO FERNANDO A VDA DE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	3.133
00006300	2430-7	LOSTAO FERNANDO J HROS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	861
00006299	2432-1	LOSTAO FERNANDO J HROS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	1.645
00006301	2456-1	LOSTAO FERNANDO J HROS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	4.204
00003644	3417-5	LOSTAO FERNANDO J HROS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 044	1.823
00003642	3418-9	LOSTAO FERNANDO J HROS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 044	583
00003750	3673-2	LOSTAO TOME ERNESTO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	1.241
00003751	3679-6	LOSTAO TOME ERNESTO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	10.920
00003758	3694-5	LOZANO BENAVENTE FCA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	3.120
00000074	227-6	MAINAR AGUDO LEON	GARRAPINILLOS, MONTE, 173	2.116
00010211	366-0	MARCO GARCIA SAGRARIO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 041	2.000
00001474	961-4	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	9.383
00001475	962-5	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	6.154
00001473	963-7	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.506
00001472	964-7	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	3.697
00001471	965-7	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	3.572
00001470	966-0	MARGALEJO TURON FCO-J	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	4.862
00007049	407-2	MARIN BARANDA RICARDO	VALES DE MARIA, MONTE, 005	5.740
00001491	1664-8	MARIN GRACIA JOSE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	729
00006378	2688-0	MARTIN ARAIZ FERNANDO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 057	2.350
00011605	2329-6	MARTINEZ BES ERNESTO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	709
00003871	3515-6	MARTINEZ HERNANDEZ J-A	R. VILLAMAYOR, MONTE, 031	519
00006423	2818-4	MARTINEZ MAYORAL F	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	780

CONTROL	RÉCIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP. NOMINAL
00006420	2819-5	MARTINEZ MAYORAL F	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	960
00011106	197-4	MARTINEZ SANZ TOMAS	FIGUERAS, PILAR, 031	6.192
00006439	2821-9	MATEO GARCIA PABLO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	752
00006498	2770-1	MAYORAL LOPEZ EUSEBIO	V. VILLAMAYOR, MONTE, 040	634
00006518	2783-5	MAYORAL OLIVEROS MARTIN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.560
00006519	2792-6	MAYORAL OLIVEROS MARTIN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.040
00010110	2377-8	MENE ARTAL SANTOS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	1.722
00004123	3454-1	MESEGUER BADIA JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	608
00004124	3455-1	MESEGUER BADIA JOSE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 036	786
00005331	1158-8	MILLAN BENITO TEODORO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	669
00001539	1707-2	MILLAN LONGAS JESUS	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.410
00001540	1708-6	MILLAN LONGAS JESUS	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	5.078
00001541	1709-5	MILLAN LONGAS JESUS	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	861
00001544	1712-8	MILLAN MARCEN PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.393
00001547	1715-4	MILLAN MARCEN PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	501
00001553	1721-3	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.834
00001554	1722-5	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.020
00001555	1723-7	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	1.114
00001556	1724-3	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	583
00001557	1725-2	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	580
00001558	1726-2	MILLAN MILLAN GREGORIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.178
00005357	1105-5	MILLAN POLA PEDRO	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	949
00001564	1732-0	MILLAN POLA PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.235
00001565	1733-0	MILLAN POLA PEDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	3.330
00005362	1101-4	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	877
00005360	1102-0	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.191
00005359	1103-3	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.266
00005358	1104-9	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.114
00001567	1735-5	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	3.204
00001568	1736-8	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	3.849
00001569	1737-7	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.253
00001570	1738-0	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	2.234
00001571	1739-8	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.975
00001572	1740-1	MILLAN SOLAN ALEJANDRO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.310
00001584	1752-2	MILLAN SOLAN ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.469
00001589	1757-4	MILLAN SOLAN JOSE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.294
00001590	1758-6	MILLAN SOLAN JOSE	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	644
00005372	1096-1	MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.532
00005373	1108-3	MILLAN VIARIN ROSA	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	519
00001596	1783-3	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	557
00001598	1784-3	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.849
00001597	1785-5	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.809
00001598	1786-3	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.013
00001599	1767-2	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	5.220
00001600	1768-4	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.198
00001602	1770-8	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.596
00001604	1772-8	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	3.090
00001606	1774-2	MILLAN VIARIN ROSA	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	3.001
00001614	1782-9	MINGUEZ SERRANO JAIME	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.720
00004159	107-5	MOLINE GARCIA PEDRO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 037	1.013
00011082	257-9	MONEVA CUBERO JACINTO	ZAERA, DOMINGO, 046	594
00005412	1147-3	MONFORTE MILLAN JOSE	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	2.938
00005411	1148-3	MONFORTE MILLAN JOSE	V. PE/AFLOR, MONTE, 025	1.089
00005416	1144-2	MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	709
00005415	1145-3	MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE, 026	519
00005414	1146-7	MONFORTE SEVILLA PABLO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	544
00001705	1867-8	MONTA/ES ESPIAU BERNARDO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.482
00001706	1868-8	MONTA/ES ESPIAU BERNARDO	R. PE/AFLOR, MONTE, 022	644
00001707	1869-0	MORELLON PILAR	R. PE/AFLOR, MONTE, 000	870
00001712	1873-2	MOYA GARCES LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.039
00006560	2802-2	MURILLO FERRUZ V VDA DE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 057	507
00004219	3537-3	MURILLO MAYORAL VICENTE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.919
00006561	198-9	NARANJO MOLINA ENRIQUE	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	2.520
00001718	1878-6	NAVAL GARCIA F VDA DE	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	2.280
00005429	1135-5	NAVAL GARCIA M HRÓS	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	3.533
00001719	1879-6	NAVAL GARCIA MARIANO	R. PE/AFLOR, MONTE, 020	1.209
00001720	1880-8	NAVAL GARCIA MARIANO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	3.697
00005448	1281-2	NAVAL SANCHO ANGEL	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.380
00011784	302-5	NAVARRO BAILE CLEMENTE	JUSLIBOL, MONTE, 000	594
00011768	303-9	NAVARRO BAILE CLEMENTE	JUSLIBOL, MONTE, 000	1.281
00011765	304-3	NAVARRO BAILE CLEMENTE	JUSLIBOL, MONTE, 000	871
00010212	2346-2	NAVARRO PORTOLES SEBASTIAN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	3.290
00010439	235-5	NAVARRO VITALLER ANTONIO	ZURIZ, VALLE DE, 014	2.448
00006563	2798-6	OLIVEROS ROMANCES A	V. VILLAMAYOR, MONTE, 058	507
00004236	3554-4	OLIVEROS ROMANCES A	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	570
00004237	3555-3	OLIVEROS ROMANCES A	R. VILLAMAYOR, MONTE, 029	621
00004238	3556-2	OLIVEROS ROMANCES A	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	548
00005462	4632-9	OLMOS VERA DOMINGO	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	2.964

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP. NOMINAL
00004325	914-0	OSTARIZ LANUZA JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	1.175
00004326	915-2	OSTARIZ LANUZA JESUS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	1.175
00005467	1305-0	PALLARES LACOSTA M	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	674
00001774	1437-3	PALLARES LACOSTA MODESTO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	887
00011779	393-4	PAUL GRACIA VICENTE	JUSLIBOL, MONTE, 000	2.184
00011538	1035-1	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.988
00011536	1037-9	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	4.645
00011537	1038-0	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	8.877
00011526	1039-6	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	836
00011528	1041-6	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.114
00011524	1042-1	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 028	608
00011532	1043-8	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	532
00011525	1044-5	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 020	944
00011531	1045-0	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.508
00011523	1046-8	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 026	1.520
00011529	1047-6	PELLICENA LOMA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	608
00004384	1941-8	PELLICENA LONA LORENZO	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	557
00001792	4465-5	PELLICENA LONA LORENZO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.508
00006621	2436-3	PELLICER BROSED SIMON	V. VILLAMAYOR, MONTE, 039	810
00010618	660-4	PEREZ GALINDO SOLEDAD	CAMPAMENTO, 118	949
00001822	1357-3	PEREZ TERES M HROS DE	R. PE/AFLOR, MONTE, 028	2.720
00011460	4482-4	PERUN DOMINGO AGUSTIN	LITIGIO, MONTE, 079	3.538
00000846	419-9	PINILLA BORAO MARIANO	MIRALBUENO, MONTE, 000	1.605
00000847	420-8	PINILLA BORAO MARIANO	MIRALBUENO, MONTE, 000	582
00011461	4432-4	PINILLA CARAVANTES A	LITIGIO, MONTE, 079	646
00011462	4433-3	PINILLA CARAVANTES A	LITIGIO, MONTE, 080	4.305
00004473	3748-6	PITARQUE ESCARIO I	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	608
00004474	3749-9	PITARQUE ESCARIO I	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.018
00011463	68-0	QUINTIN MONREAL PEDRO	LITIGIO, MONTE, 080	1.253
00001846	1371-5	RAMIREZ GRACIA MARIANO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	507
00007041	4428-6	RAMIRO GARCIA FRANCISCO	VILLARBAPA, MONTE, 000	663
00007040	4429-1	RAMIRO GARCIA FRANCISCO	VILLARRAPA, MONTE, 000	1.776
00005483	1262-8	ROBRES GUIU AGUSTIN	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.013
00005482	1264-9	ROBRES GUIU AGUSTIN	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	773
00005481	1266-5	ROBRES GUIU AGUSTIN	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	544
00004537	3290-9	ROCHE CONSEJO I VDA DE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 046	745
00004596	3262-7	RODRIGUEZ RAMIRO F	R. VILLAMAYOR, MONTE, 045	2.672
00010519	4528-7	RONCALES OLIVETE LUIS-M	CASTELLAR, 148	2.080
00010518	4529-9	RONCALES OLIVETE LUIS-M	CASTELLAR, 148	4.225
00010007	4530-7	ROYO PASCUAL JOSE	SARDA SOLTERA, MONTE, 210	7.016
00010008	4531-4	ROYO PASCUAL JOSE	SARDA SOLTERA, MONTE, 210	3.460
00010006	4532-2	ROYO PASCUAL JOSE	SARDA SOLTERA, MONTE, 210	3.295
00006792	2601-5	ROYO VERGARA ESTEBAN	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	1.347
00001866	4377-8	ROYO VERGARA ESTEBAN	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	593
00010591	665-0	RUBIO AGUILAR CONSUELO	CAMPAMENTO, 123	9.792
00004702	3202-9	SACACIA MURILLO M	R. VILLAMAYOR, MONTE, 027	1.532
00004701	3203-2	SACACIA MURILLO M	R. VILLAMAYOR, MONTE, 027	3.951
00010143	1931-2	SALAFRANCA SANZ DANIEL	SARDA SOLTERA, MONTE, 210	10.874
00004734	113-4	SALOS HUGUET ENRIQUE	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	2.178
00001875	320-5	SALVADOR MARZAL JOSE-A	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	827
00001890	1390-4	SALVADOR SOLANS JOAQUIN	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.294
00010481	703-2	SAMPER SEGURA MANUEL	FLORES, LAS, 144	600
00010483	704-5	SAMPER SEGURA MANUEL	FLORES, LAS, 144	594
00006866	2665-5	SANCHEZ FORCADA LUIS	V. VILLAMAYOR, MONTE, 059	940
00004742	3217-8	SANCHEZ FORCADA LUIS	R. VILLAMAYOR, MONTE, 027	938
00001893	954-9	SANCHO LASIERRA SENEN	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.203
00004780	896-5	SASTRON GARCIA PASCUAL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.723
00004779	897-4	SASTRON GARCIA PASCUAL	R. VILLAMAYOR, MONTE, 047	1.958
00011863	2299-1	SECANILLAS ELIAS ANGEL	V. VILLAMAYOR, MONTE, 056	1.200
00011541	1036-3	SERON RUBIO ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	5.430
00011539	1040-8	SERON RUBIO ANGEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	1.229
00000087	441-7	SIMON EZQUERRA GREGORIO	GARRAPINILLOS, MONTE, 000	772
00004875	3214-7	SIND RIEGOS VILLAMAYOR	R. VILLAMAYOR, MONTE, 028	507
00001915	1418-3	SOLAN MILLAN P HROS DE	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	2.720
00001917	1417-8	SOLAN MOLINA MANUEL	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	684
00001925	1427-4	SOLAN MONFORTE ANTONIO	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	2.193
00000094	472-0	SUBIAS QUINTANA ALDON	GARRAPINILLOS, MONTE, 159	2.544
00001937	201-1	TAPIA BUIL ANDRES	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	671
00010418	4775-0	TAPIA PINTANEL GUILLERMON	PLANA ZARAGOZA, MONTE, 090	1.140
00010417	4776-9	TAPIA PINTANEL GUILLERMON	V. CADRETE, MONTE, 115	1.140
00001938	1401-8	TARATIEL ALTARRIBA A	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	1.064
00001939	1403-0	TARATIEL ALTARRIBA A	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	848
00001941	369-9	TARATIEL ALTARRIBA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	925
00001940	370-9	TARATIEL ALTARRIBA F	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	532
00005491	367-8	TARATIEL ALTARRIBA FCO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	696
00005490	368-5	TARATIEL ALTARRIBA FCO	V. PE/AFLOR, MONTE, 023	4.652
00005495	1109-1	TARATIEL ALTARRIBA S	V. PE/AFLOR, MONTE, 024	1.051

CONTROL	RECIBO	NOMBRE	DIRECCION	IMP NOMINAL
00001945	1411-4	TARATIEL ALTARRIBA S	R. PE/AFLOR, MONTE, 023	3.640
00007053	185-7	TARELA MACAYA GERARDO	VALES DE MARIA, MONTE, 005	594
00007052	186-8	TARELA MACAYA GERARDO	VALES DE MARIA, MONTE, 005	5.200
00007055	184-5	TENA GARCIA VICENTE	VALES DE MARIA, MONTE, 008	5.850
00007054	187-8	TENA GARCIA VICENTE	VALES DE MARIA, MONTE, 008	594
00007056	4480-4	TERMAC EMPRESA CONSTRUCT	VALES DE MARIA, MONTE, 005	58.500
00001968	1444-5	VAQUERO GONZALEZ FELIX	R. PE/AFLOR, MONTE, 027	621
00005027	894-5	VIDAL GUTIEZ RAMONA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	1.849
00005032	895-5	VIDAL GUTIEZ RAMONA	R. VILLAMAYOR, MONTE, 038	786
00007029	2812-4	ZAMORA SAN-MILLAN OSCAR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	8.970
00007031	2814-3	ZAMORA SAN-MILLAN OSCAR	V. VILLAMAYOR, MONTE, 047	594

Zaragoza, 17 de noviembre de 1995. — El primer teniente de alcalde.

SECCION SEXTA

E P I L A

Núm. 59.152

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de modificación e imposición de Ordenanzas, el cual se publicó en el BOP núm. 236, de fecha 14 de octubre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las imposiciones y modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Epila, 20 de noviembre de 1995. — El alcalde, M. Llanas Gaspar.

A N E X O

Modificaciones tasas

ORDENANZA FISCAL Nº 1.- TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º. - Tarifa: La tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes epígrafes:

Conceptos	Pesetas
Epígrafe 1º.- Certificaciones: De acuerdos, documentos, etc.....	175
Epígrafe 2º.- Instancias y expedientes administrativos.....	175
Epígrafe 3º.- Copias de documentos o datos.....	175
Epígrafe 4º.- Diligencias de compulsas de documentos.....	175
Epígrafe 5º.- Concesiones, licencias y títulos.....	175
Epígrafe 6º.- Censos de población de habitantes.....	175
Epígrafe 7º.- Otros documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.....	175
Fotocopias.....	15
Fax: envío 1.ª página.....	200
Fax: envío 2.ª página.....	100
Fax: envío 3.ª a 5.ª páginas.....	50
Fax: envío 6.ª página y siguientes.....	25
Fax: Recepción 1.ª página.....	100
Fax: Recepción 2.ª a 5.ª páginas.....	50
Fax: Recepción 6.ª página y siguientes.....	25

ORDENANZA FISCAL Nº 5.- TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Concesiones

	Concesión	
	por 49 años	por 5 años
	Pesetas	Pesetas
A) NICHOS Y SEPULTURAS:		
a) Nichos nuevos(1984 a 89). Todos	70.000	38.000
b) Nichos nueva ampliación. Todos	44.000	18.000
c) Nichos Cementerio viejo y centro:		
Filas Centrales	23.000	9.000
Filas 1.ª y última	12.600	5.000
d) Sepulturas y fosas en tierra	—	3.500
e) Terrenos para panteones	11.500 m2	
B) OTROS SERVICIOS CEMENTERIO		
a).- Derechos Cementerio: Traslado de restos, apertura de nichos, enterramientos, etc. Tasa única: 4.000 pesetas.		
b).- Exhumaciones: Nichos: 4.000 pesetas. Sepulturas y fosas en tierra: 10.000 pesetas.		

ORDENANZA FISCAL Nº 6.- TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 13.000 pesetas.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la cantidad de 3.500 pesetas anuales, por cada vivienda, local, comercio, industria, etc., donde se preste dicho servicio.

ORDENANZA FISCAL Nº 7.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6º.- Bases y tarifas: Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda ocupada: 6.760 pesetas/año.
- Por cada vivienda vacante: 3.380 pesetas/año.
- Bares, cafeterías, restaurantes, supermercados, y empresas ubicadas en Polígono Industrial de "Valdemuel": 21.840 pesetas/año.
- Resto de establecimientos comerciales e industriales: 13.650 pesetas/año.
- Por cada vivienda, chalé, cocina-apartamento, establecimiento comercial o industrial en la urbanización de Rodanas: 17.472 pesetas/año.

Precios públicos

ORDENANZA FISCAL Nº 10.- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia, o la realmente ocupada, si fuere mayor, teniendo en cuenta la total del conjunto de mesas y sillas y su entorno de servicio, expresada en metros cuadrados.

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Concepto: Zona única, metros cuadrados. Pesetas anual: 520. Pesetas trimestral: 260.

ORDENANZA FISCAL Nº 14.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES

Artículo 3º.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

PISCINAS MUNICIPALES	Pesetas
Abonos familiares:	
* Cuota de ingreso de abonado.....	7.900
* Anualidades abonados:	
Niños menores de 8 años: Gratuito.	
Niños de 8 a 14 años.....	1.300
Mayores de 14 años.....	1.850
Esposa cabeza de familia.....	1.850
Cabeza de familia.....	2.800
Entradas:	
* Menores de 8 años: Gratuito	
* Menores de 8 a 14 años. Laborables.....	275
* Menores de 8 a 14 años. Festivos.....	325
* Mayores de 14 años. Laborables.....	375
* Mayores de 14 años. Festivos.....	575
Abonos temporales:	
* Abono 15 días: 8 a 14 años.....	1.500
* Abono 15 días: mayores de 14 años.....	3.000
* Abono mes: 8 a 14 años.....	3.000
* Abono mes: mayores de 14 años.....	6.000

PABELLON POLIDEPORTIVO**Abonos individuales:**

	Pesetas
* Anualidades abonados:	
Hasta 16 años	2.100
De 16 hasta 60 años	3.125
Mayores de 60 años y Jubilados	Gratuito

Abonos familiares:

Abono Familiar	4.175
A esta cantidad del abono familiar deberá aumentarse:	
Hijos menores de 10 años: Gratuito	
Hijos de 10 a 16 años	1.050
Hijos mayores de 16 años	2.100

ORDENANZA FISCAL N° 15.- PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5°. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente

- Tarifa: a).- Cuota de Acometida o de Enganche: 17.000 Pesetas.
 b).- Consumo:
 Hasta 5 metros cúbicos/mes: 53 pesetas/metro cúbico (mínimo).
 Más de 5 metros cúbicos/mes y hasta 40 metros cúbicos/mes: 65 pesetas/metro cúbico
 Más de 40 metros cúbicos/mes: 73 pesetas/mes.
 c).- Cuota fija: 1.092 pesetas.

ORDENANZA FISCAL N° 16.- PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL

Artículo 3°. Cuota tributaria: La cuota tributaria a exigir por el precio público regulado en esta Ordenanza, se determinará en función del número de cabezas para el ganado ovino, de cerda y caprino, y en función del peso en canal para el ganado bovino, según las tarifas siguientes:

- * Ovino (mayor y menor), por cabeza: 223 pesetas.
- * Cerda, por cabeza: 1.004 pesetas.
- * Caprinos (mayor y menor), por cabeza: 223 pesetas.
- * Bovino, por kilogramo: 14 pesetas.

Impuestos**ORDENANZA FISCAL N° 17.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- Artículo 2°.-
 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, queda fijado en el cero coma quinientos setenta y siete por ciento (0,577%), del valor catastral asignado a cada uno de ellos.
 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el cero coma sesenta por ciento (0,60%) del valor catastral asignado a cada propietario.

ORDENANZA FISCAL N° 18.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1°. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.850
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.700
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	16.250
De más de 16 caballos fiscales	20.250
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	18.800
De 21 a 50 plazas	26.750
De más de 50 plazas	33.500
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	9.550
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	18.800
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	26.800
De más de 9.999 kg de carga útil	33.500
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	4.000
De 16 a 25 caballos fiscales	6.275
De más de 25 caballos fiscales	18.800
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:	
De menos de 1.000 kg de carga útil	4.000
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	6.275
De más de 2.999 kg de carga útil	18.800
F) OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores	1.000
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.000
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.700
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.400

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	6.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	13.675

Imposiciones**ORDENANZA N° 28.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-****Fundamento legal y objeto**

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal, un precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Art. 2.- El Fundamento del presente precio público radica en las atenciones domiciliarias que se establecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón

Obligación de contribuir

Art. 3.- La obligación de pagar precio público por este servicio, nace desde que se inicie la prestación del servicio

Art. 4.- Sujeto pasivo: La persona beneficiaria/usuario del servicio.

Tarifas

Art. 5.- El costo de la hora de servicio prestado se fija en 500 pesetas.

La cuantía de los precios a satisfacer será el siguiente:

- * Renta de la unidad familiar inferior al salario mínimo interprofesional: gratuito.
- * Renta de la unidad familiar comprendida entre el salario mínimo interprofesional y 100.000 pesetas: 50% costo/hora.
- * Renta de la unidad familiar comprendida 100.001 pesetas y 125.000 pesetas: 75% costo/hora.
- * Renta de la unidad familiar superior a 125.001 pesetas: costo/hora.

Art. 6.- 1.- No estarán sometidas a pago las atenciones que se presten a los beneficiarios/usuarios, cuando el nivel de ingresos de la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional multiplicado por el número de miembros de la unidad familiar. Este extremo se acreditará mediante presentación de declaración de la renta.

2.- En el caso de no estar obligado el beneficiario/usuario a realizar la mencionada declaración, se acreditará mediante certificación de pensión emitido por el Estado, Comunidad Autónoma y municipio. Igualmente, deberá aportarse certificación de intereses bancarios percibidos.

Exenciones

Art. 7.- Estarán exentas las personas a que se refiere el art. 6.1 de la presente Ordenanza.

Administración y cobranza

Art. 8.- Quien desee la prestación del servicio deberá solicitarlo en las oficinas municipales en escrito dirigido al concejal-delegado de Bienestar Social. A este escrito se acompañarán los documentos a que se refiere el artículo 6.2.

Art. 9.- El precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio nace desde que se preste el servicio y se devengará mensualmente.

Devolución

Art. 10.- Caso de no poder prestarse el servicio por causas imputables al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Infracción y defraudación

Art. 11.- En todo lo referente a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, es estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

Art. 12.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 29.- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA, MOBILIARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RECONSTRUCCION.**Fundamento legal y objeto**

Art. 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por la prestación del Servicio de utilización de maquinaria, mobiliario de propiedad municipal y reconstrucción.

Art. 2.- Constituye el objeto de esta exacción:

- a) La utilización de la diversa maquinaria, y mobiliario de propiedad municipal.
- b) La realización por personal municipal de obras de reconstrucción.

Obligación de contribuir

Art. 3.- 1. Hecho Imponible.- Está constituido por la utilización de maquinaria/mobiliario de propiedad municipal o la realización por personal municipal de obras de reconstrucción.

2.- Obligación de contribuir.- Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3.- Sujeto pasivo.- Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de la utilización de maquinaria, mobiliario de propiedad municipal o la realización por personal municipal de obras de reconstrucción.

Bases y tarifas

Art. 4.- Las bases en percepción y tipos de gravamen, quedará determinada de la siguiente manera:

- * Rotovator: 625 pesetas/hora.
- * Punzones: 1.050 pesetas/hora.
- * Sarmetador (pequeña): 315 pesetas/hora.
- * Sarmetador (grande): 525 pesetas/hora.
- * Molones: 375 pesetas/hora.
- * Desbrozadoras: 525 pesetas/hora.
- * Trituradoras: 625 pesetas/hora.
- * Niveladoras: 375 pesetas/hora.
- * Horcas de sacar rama: 315 pesetas/hora.
- * Molón vibrador: 1.050 pesetas/hora.
- * Despellejadora de almendra: 625 pesetas/hora.
- * Rastrillo de alfalfa: 275 pesetas/hora.
- * Rastrillo de ramas: 525 pesetas/hora.
- * Carretillos de nitratos: 125 pesetas/hora.
- * Dumper: 1.000 pesetas/hora.
- * Martillo compresor: 1.000 pesetas/hora.
- * Máquina de blanquear: 600 pesetas/día
- * Seleccionadora cereales: 3 pesetas/Kg.
- * Mesas: 250 pesetas/día.
- * Escenario (módulo): 250 pesetas/día.
- * Personal municipal: Precio convenio construcción provincia de Zaragoza y cuota empresarial de la Seguridad Social.
- * Los precios mínimos serán:
 - Maquinaria: Una hora.
 - Máquina de blanquear, mesas y escenario: Un día.
 - Personal municipal: Dos horas.

Administración y cobranza

Art. 5.- Todos cuantos deseen la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 7.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Art. 8.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación

Art. 9.- Las cuotas no satisfechas, se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido tres meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe al art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Partidas fallidas

Art. 10.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

- * Trituradoras: 625 pesetas/hora.
- * Niveladoras: 375 pesetas/hora.
- * Horcas de sacar ramas: 315 pesetas/hora.
- * Molón vibrador: 1.050 pesetas/hora.
- * Despellejadora de almendras: 625 pesetas/hora.
- * Rastrillo de alfalfa: 275 pesetas/hora.
- * Rastrillo de ramas: 525 pesetas/hora.
- * Carretillos de nitratos: 125 pesetas/hora.
- * Dumper: 1.000 pesetas/hora.
- * Martillo compresor: 1.000 pesetas/hora.
- * Máquina de blanquear: 600 pesetas/día
- * Seleccionadora cereales: 3 pesetas/Kg.
- * Mesas: 250 pesetas/día.
- * Escenario (módulo): 250 pesetas/día.
- * Personal municipal: Precio convenio construcción provincia de Zaragoza y cuota empresarial de la Seguridad Social.
- * Los precios mínimos serán:
 - Maquinaria: Una hora.
 - Máquina de blanquear, mesas y escenario: Un día.
 - Personal municipal: Dos horas.

Administración y cobranza

Art. 5.- Todos cuantos deseen la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 6.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Art. 7.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación

Art. 8.- Las cuotas no satisfechas, se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido tres meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe al art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Partidas fallidas

Art. 9.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracción y defraudación

Art. 10.- En todo lo referente a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, es estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

Art. 11.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1º de enero de 1996 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de once artículos y una disposición final entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP.

ORDENANZA Nº 30.- CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Artículo 1º.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida, teniendo disminución física en sus miembros motores, que las incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, se redacta la presente Ordenanza, que tiene como objeto, permitir el estacionamiento de los vehículos automóviles de que son propietarios en los lugares, que aún estando prohibido al estacionamiento a otros vehículos, no causen grave interrupción a la circulación.

Artículo 2º.- Concesión de permisos: A partir de la presente Ordenanza, por la Alcaldía-Presidencia, se otorgarán tarjetas de reserva de estacionamiento a aquellas personas con movilidad reducida que, de acuerdo con la certificación de INSERSO estén imposibilitadas para la utilización normal de los vehículos del servicio público de Viajeros, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente Ordenanza.

La citada tarjeta de estacionamiento, fijada en el parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal del municipio de Epila.

Artículo 3º.- Requisitos para la obtención de la tarjeta de estacionamiento: Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles de personas con movilidad reducida se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en que se acrediten los siguientes extremos:

- a) Residencia en el término municipal de Epila
- b) Propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante.
- c) Certificación expedida por la Dirección Provincial del INSERSO de que el solicitante tiene imposible la utilización de los medios de transporte colectivo.

La tarjeta de estacionamiento tendrá validez de dos años, pudiendo ser canjeada siempre en el primer trimestre del año que corresponda.

Artículo 4º.- Permisos que concede la posesión de la tarjeta de estacionamiento: La tarjeta concedida, permite a su titular dentro de las vías públicas de competencia municipal en cuanto a tráfico en el término municipal de Epila con el vehículo de adscripción a la misma, las siguientes excepciones de estacionamiento y detención:

- a) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas especiales creadas para personas con movilidad reducida, que estarán señalizadas con señal de reserva, en cuyo centro se señalará una "P" y el anagrama internacional de los minusválidos.
- b) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas de carga y descarga existentes sobre la vía pública, conforme a la Ordenanza y señalización correspondiente.
- c) Estacionamiento del vehículo, durante el tiempo máximo de una hora, en los lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en el carril continuo al bordillo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

** Dejen paso libre superior a 3,25 metros, en calles de una dirección o de 6,50 metros para calles de doble dirección.

** No se obstaculice gravemente el tráfico.

** No se sitúen en paradas de autobús público.

** El estacionamiento sea paralelo al bordillo.

** No se obstruya el paso de un badén en su horario permitido.

** No se dificulte la visibilidad en esquinas, curvas o cambios de rasante.

** No se obstruya un paso de peatones señalizado, debiendo dejar libre para el peatón más de 1,50 metros de anchura.

d) Estacionamiento sobre aceras sin pavimentar, sin límite de horario, siempre que dejen al menos 1 metro libre para el paso de peatones y no se sitúen frente a locales de concurrencia pública.

e) Parada por tiempo inferior a 5 minutos en lugares señalizados con prohibición de detención, siempre y cuando no exista a menos de 25 metros, un lugar disponible.

f) Estacionamiento en cualquier reserva oficial, salvo en las relacionadas con la seguridad del estado y durante tiempo máximo de 30 minutos.

g) Estacionamiento sin límites de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse al menos 1 metro máximo de estacionamiento a otros vehículos.

h) Exención de pago de tasas de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros que pudieran establecerse.

Artículo 5º.- Creación de reservas especiales para minusválidos.

a) Se crearán reservas especiales para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos provistos de tarjeta de permiso especial de estacionamiento por resolución de Alcaldía-Presidencia atendiendo a:

—Satisfacción de una importante demanda sectorial, en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

—Satisfacción de una necesidad personal, junto al domicilio o lugar de trabajo habitual del mismo.

b) Las reservas incluso las derivadas de la petición personal no son de utilización exclusiva, y tendrán carácter de utilización por cualquier minusvalía que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

d) Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal. e) Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.

f) Para concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión de la reserva está permitido el estacionamiento.

g) Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta-reserva de estacionamiento que solicita la reserva, no cuenta con estacionamiento o garaje.

Artículo 6º.- Infracciones:

a) La utilización de las tarjetas-reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con dos mil pesetas.

La reiteración de tres veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta que no podrá renovarse en los siguientes años.

c) La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer la alcaldía por este tipo de infracciones.

d) El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por los servicios municipales.

Disposición final

La presente Ordenanza que consta de seis artículos y una disposición final entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP.

ORDENANZA Nº 31.- ORDENANZA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, DE TERCERA EDAD, DE OCIO, DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES.

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Epila, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2º.- Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Artículo 3º.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

1º.- Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta Ordenanza.

2º.- No serán invocables como precedente.

3º.- No excederán, en ningún caso, del 50 por 100 del coste de la actividad a la que se apliquen.

4º.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4º.- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

Capítulo II

Peticionarios

Artículo 5º.- Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio.

b) Personas Físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

Capítulo III

Actividades objeto de subvención

Artículo 6º.- Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio y referidas a las áreas de:

* Deportes.

* Música.

* Cultura.

* Juventud.

* Tercera edad.

* Servicios Sociales.

Artículo 7º.- No serán subvencionables:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio, excepto desplazamientos.

b) Las actividades subvencionadas por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación u otros organismos públicos o privados.

c) La adecuación de locales, excepto que estos sean, con carácter permanente, sede de la entidad.

d) Los gastos derivados del funcionamiento (luz, teléfono, alquiler, personal, etc.).

e) Los gastos derivados de participación habitual en competiciones oficiales.

Artículo 8º.- En el área de deporte son subvencionables, los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9º.- En el área de cultura es subvencionable, cualquier actividad cultural, programada, relacionada con las artes, las ciencias y las letras.

Artículo 10º.- En el área de música son subvencionables los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz, rock, música folk y bandas.

Artículo 11º.- En el área de juventud son subvencionables:

a) Actividades de animación sociocultural:

* Semanas de Juventud.

* Animación en Colegio Público.

* Programas destinados a casa de Juventud.

* Concursos.

* Exposiciones.

* Viajes culturales.

b) Actividades de verano infantiles y juveniles.

c) Actividades de invierno infantiles y juveniles.

d) Cursos de formación de monitores y animadores.

e) Realización de estudios de BUP, FP y universitarios.

f) Revistas de juventud.

g) Intercambios culturales.

Artículo 12º.- En el área de tercera edad son subvencionables cualquier actividad que puedan ser realizadas por las personas de la tercera edad y que tengan relación con la cultura y la ocupación del tiempo libre.

Artículo 13º.- En el área de Servicios Sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

Capítulo IV

Procedimiento de solicitud

Artículo 14º.- El Pleno consignará una cantidad anual en su Presupuesto, equivalente al 4 por 100 de los gastos ordinarios para atender las actividades culturales.

Artículo 15º.- Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

b) Certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno, por el cual se decide la formulación de la solicitud.

c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita la subvención.

d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una asociación o patronato.

e) Número de Identificación Fiscal.

Artículo 16º.- La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicita la subvención.

Capítulo V

Criterios para la asignación de subvenciones

Artículo 17º.- Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- Interés general de la actividad.
- Déficit de actividades análogas.
- Ayudar a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Artículo 18º.- Analizadas las solicitudes formuladas por la comisión informativa pertinente, formulará una propuesta de resolución previo informe de la Intervención municipal de la existencia de crédito disponible. El Pleno municipal adoptará el acuerdo definitivo.

Capítulo VI

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 19º.- Las actividades subvencionadas habrán de estar finalizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 20º.- Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad conlleve, la expresión "con el soporte del Excmo. Ayuntamiento de Epila".

Artículo 21.- No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 22º.- La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza.

Artículo 23º.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Capítulo VII

Justificación y cobro

Artículo 24º.- Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el solicitante.
- Memoria detallada de la actividad realizada.
- En el caso de entidades, certificado expedido por el secretario de la entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa, o artículo de audio o vídeo, generado por la actividad subvencionada.
- Declaración jurada a certificación del secretario de la entidad acreditativo de la no existencia de subvención para la misma actividad.
- Número de Identificación Fiscal.

Artículo 25º.- Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas.
- Estar datadas durante el año en que se conceda la subvención.
- Contener el NIF.
- Contener el sello de la empresa suministradora y la firma.
- Ajustarse al presupuesto presentado al efectuar la solicitud.

Artículo 26º.- La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 24 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación y pago, corresponderá al Pleno de la Corporación, que podrá reducir la subvención hasta un 50 por 100 de los gastos efectivamente producidos, si estos fueran inferiores al doble de la subvención concedida.

Disposición final

La presente Ordenanza, que consta de veintiséis artículos y una disposición final, entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el BOP.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.556

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.053 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Arrieta, en nombre y representación de Comercial Roicor, S.A., contra resolución de 5 de julio de 1994 de la Dirección Provincial del INEM desestimando solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y

contra resolución de 6 de julio de 1995 de la Dirección General desestimando recurso (expediente 3.391/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.557

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.059 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Jesús Portalatín Sánchez y Bar Restaurante La Bóveda del Mercado, S.L., contra resolución de 28 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM desestimando devolución de las cuotas de desempleo, y contra resolución de 29 de junio de 1995 del director general confirmando la resolución recurrida (expediente 2.420/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.558

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.058 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Falcó Naval, en nombre y representación de Bonilla Idiomas, S.L., contra resolución de 24 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo. (Ref. 50/94/0714.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.559

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.062 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 30 de junio de 1995, desestimando reclamación de abono de indemnización por daños causados en cable subterráneo de media tensión en la calle Jean Paul Sartre. (Expte.: 260.730/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.560

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.060 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Aurora Oller Aznar, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 21 de diciembre de 1994, confirmando acta de infracción número 1669/94, sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo, y resolución de 16 de junio de 1995 de la Dirección General de Empleo, desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.561

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.061 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Calatayud sobre resolución de 7 de abril de 1995, aprobando la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y licencia urbanística correspondien-

te a la construcción de red subterránea de media tensión a 15 kV de CT San Nicolás a CT Plaza Sepulcro, y resolución de 27 de julio de 1995, confirmando la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.562

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 977 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Transportes Ochoa, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 8 de junio de 1995, sobre liquidaciones giradas por la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.563

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.064 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Aguado Esteban, en nombre y representación de Embid y Fortea, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de 28 de junio de 1994, denegando la petición de devolución de cuotas de desempleo y resolución de 6 de julio de 1995 del director general, desestimando el recurso interpuesto. (Exp. 3387/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.564

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.063 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de El Molino, S.C., contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón sobre Orden de 16 de junio de 1995 del consejero de Sanidad, desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza de 10 de abril de 1995, imponiendo sanción de 35.000 pesetas. (Ref. JS/rp 111/C/95 Exp. Z-50284/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.565

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.057 de 1995-A, interpuesto por José María Lavilla Montañés, contra el Ayuntamiento de Calatayud sobre acuerdo de 11 de julio de 1995, estructurando el personal adscrito al Área de Urbanismo, y resolución de 24 de julio de 1995, encargando al recurrente la actualización del inventario de bienes municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.566

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.054 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Gabás, en nombre y representación de Intagua, S.A., contra el Ayuntamiento de Teruel sobre Decreto 347/1995, de 26 de junio de 1995, del Ayuntamiento de Teruel, ordenando la suspensión de la pavimentación de varias calles del Centro Histórico de la ciudad y denegación de la petición de indemnización de perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.567

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.051 de 1995-A, interpuesto por Urbano Clemente Castellanos, contra la Dirección General de la Policía sobre resolución de 23 de junio de 1995, desestimando la petición de reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel 20.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación de existencia de procedimiento y embargo trabado (art. 144 del Reglamento Hipotecario)

Núm. 57.688

En virtud de lo dispuesto en el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Zaragoza bajo el núm. 503 de 1995-D, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Marino Marco Melero, por la presente se a Alicia Farjas Laborda, como esposa del demandado Marino Marco Melero, la existencia del procedimiento anteriormente reseñado, así como que se ha trabado el embargo de la siguiente finca: Finca registral núm. 45.185-25, folio 86, inscrita al tomo 1.659 del Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou (Tarragona), que es una plaza de aparcamiento núm. 21, en el edificio Mar y Luz de la calle Valencia, de Salou (Tarragona), a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Alicia Farjas Laborda, en ignorado paradero, como esposa del demandado anteriormente dicho, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.711

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 544 de 1995-A, a instancia del actor Angel Vela Cisneros, representado por el procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, siendo demandado Manuel Foronda Casasús, con domicilio en Zaragoza (Restaurante Centro Natación Helios, parque Macanaz, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Veinticuatro mesas de madera, cuadradas; valoradas en 48.000 pesetas.
- Ochenta y ocho sillas de madera y polipiel marrón; valoradas en 88.000 pesetas.

- Caja registradora "Tecna-140"; valorada en 10.000 pesetas.
- Cafetera con dos brazos marca "Lasanmarco"; valorada en 30.000 pesetas.

- Cocina con dos placas y cuatro fuegos de gas propano; valorada en 75.000 pesetas.

- Cámara frigorífica de nueve puertas, marca "Infrica"; valorada en 100.000 pesetas.

Total, 351.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.828**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.036 de 1995-A, a instancia de Rosa María Angona Casanova, representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Marquesán Peralta, contra su esposo, Ignacio Santa Coloma, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de noviembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Rosa María Angona Casanova el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.829**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 1.253 de 1995, instado por Ana Cruz San Sebastián Ponz, contra Bienvenido García Romana, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 57.689**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 882 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CIF número G-50.000.819), domiciliada en Zaragoza (paseo de la Independencia, 10), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Francisco Iranzo Villacampa, siendo demandados José Ignacio Bruna Sánchez (DNI núm. 17.829.370), domiciliado en Zaragoza (avenida de Goya, 59); Elena María Angeles Auderá Merino (DNI número 17.854.003), domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria (Juzgado de Instrucción núm. 7 de Las Palmas); Francisco José Auderá Merino (DNI número 17.855.933), domiciliado en Mogán (Gran Canaria), Centro de Salud de Mogán, y María Carmen Chocarro Sánchez, con DNI número 25.144.320, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José Ignacio Bruna Sánchez, Elena María Angeles Auderá Merino, Francisco José Auderá Merino y María Carmen Chocarro Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.716.355 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada María Carmen Chocarro Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 57.928**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 581 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 581 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Alvaro

Parra Navarro, siendo demandados Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia Estrada Miguel, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia Estrada Miguel, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.977.811 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia Estrada Miguel, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 57.929**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 789 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Jesús Navarro Revuelto, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Jesús Navarro Revuelto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 57.841**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Calatayud y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía núm. 154 de 1995, a instancia de A. Castellano García y otros, representados por el procurador señor Frisa, contra Manufacturas Jordi's, S.A., de la que se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarada rebelde.

Y para su inserción en el BOP y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente, que firmo en la ciudad de Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación****Núm. 60.628**

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 294 de 1995, sobre desobediencia a los agentes de la autoridad (hechos ocurridos el 10 de mayo de 1995, en relación a la inmovilización del vehículo matrícula CS-9266-VE), contra Santiago Vicente Ibáñez Esteban y José Javier Simón Sánchez, encontrándose éste en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, a fin que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre, a las 10.50 horas (sito en la plaza del Pilar, 2, nuevo edificio, bloque B, segunda planta, y concretamente en planta baja, sala de audiencia número 5), en calidad de denunciado, a las sesiones del juicio oral del procedimiento de referencia, y con la advertencia de que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo las partes ser asistidas de abogado.

Y a efectos de su publicación en el BOP y citación del denunciado José Javier Simón Sánchez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 60.301**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 826 de 1995, instados por Jorge Pérez Lanao, contra Comercial del Portacontenedor, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 18 de diciembre, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del

juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Comercial del Portacotenedor, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.575

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 294 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Angel Espinosa Morales y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 621 de 1995, seguidos contra Antonio Ordóñez Espinosa.

Segundo. — Que la sentencia de 29 de septiembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.336.545 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.336.545 pesetas en concepto de principal, más la de 160.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Antonio Ordóñez Espinosa, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.577

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 659 de 1995, seguidos a instancia de José María Calero Fernández y otros, contra Usarru, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 193, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra la empresa Usarru, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.529.561 pesetas a José María Calero Fernández; 1.270.123 pesetas a Salvador Gil Muñoz; 950.423 pesetas a Alberto Pérez Romero; 833.901 pesetas a Angel Moreno Izuel; 945.208 pesetas a José Antonio Lázaro Cerced; 954.534 pesetas a Delia Lezcano Beltrán; 958.785 pesetas a Angel Dieste Lobera; 824.073 pesetas a Basi-

lio Vicente Romero; 51.518 pesetas a Dolores Martínez Garro, y 991.899 pesetas a Serafín Aliaga Latorre.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y coningo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Usarru, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.578

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 292 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Javier Polo Asensio y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 426 de 1995, seguidos contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de septiembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 832.485 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 832.483 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.579

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 290 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Niguez Martínez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 441 de 1995, seguidos contra Joao de Freitas Rodrigues.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de septiembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 242.197 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 242.197 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Joao de Freitas Rodrigues, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.585

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 172 de 1994, a instancia de María Luisa Guillén Barcina, contra E. Muda, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 9 de noviembre de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y habiendo transcurrido el plazo sin haberse adjudicado la parte ejecutante los bienes subastados en las presentes actuaciones, se levanta el embargo trabado con fecha 22 de diciembre de 1994.»

Y para que así conste y sirva de notificación a E. Muda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.586

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 179 de 1995, dimanantes de autos número 35 de 1995, seguidos a instancia de Pedro Jesús Fernández Bustos, contra Fotocolor Impacto, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 1995 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se anulan las actuaciones desde el momento del auto de fecha 10 de julio de 1995, por no ser procedente en el presente supuesto dicha resolución, pudiendo el demandante instar la ejecución de la sentencia de autos, conforme a lo preceptuado en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fotocolor Impacto, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.588

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 168 de 1995, seguidos a instancia de Luciana Calderón Tena, contra Sutín, S.L., en reclamación por despido,

con fecha 21 de junio de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sutín, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.619.979 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Sutín, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.819

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 264 de 1995, seguidos a instancia de María del Carmen Bolado Monreal y otro, contra Tránsitos Aragón, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Tránsitos Aragón, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.053.949 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Tránsitos Aragón, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.988

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 790 de 1994, a instancia de Manuel Valdés Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, Esabe Exprés, S.A., Miguel Guijarro Gómez, Joaquín Llunch Rovira y Esabe Seguridad Madrid, S.A., sobre invalidez permanente derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Valdés Fernández contra los demandados reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de lo pedido frente a ellos.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Esabe Exprés, S.A., y Esabe Seguridad Madrid, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.990

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 652 de 1995, a instancia de Florentino Pascual Martínez, contra Limprosol, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Florentino Pascual Martínez, contra Limprosol, S.L., debo declarar y declaro extinguida con efectos de la fecha de esta sentencia la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la demandada a abonar al actor la suma de 375.047 pesetas.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que

caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Limprosol, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.991

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 409 de 1995, a instancia de María Corella Gracia, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre pensión de vejez SOVI, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María Corella Gracia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y demás demandados reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de lo pedido frente a ellos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Eladio Lorente, Luis Alegría, Eduardo Dagnino (Calzados Aledag), Ernesto Clar Ochoa y Teófilo Modrego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.687

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 349 de 1995, a instancia de Ana Cristina Alfonso Turón, contra Beta Internacional Zaragoza, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ana Cristina Alfonso Turón frente a la empresa Beta Internacional Zaragoza, S.A., declaro su derecho a percibir como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 144.401 pesetas, condenando a su pago a la referida empresa y a los interventores don Ramiro Gil Oliván, don Domingo Luis Sánchez Lázaro y don Jesús Monclús Fraga a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Beta Internacional Zaragoza, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.688

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 432 de 1995, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón) y Aluminios Cogullada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Vicente Campo Basilio, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón) y Aluminios Cogullada, S.L., a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 367.352 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Armundi, S.C. (Francisco Heredia Remón), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.317

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 775 de 1995, a instancia de Liliane Yvonne Chaboud, contra Dolores Herrero Ruiz, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de octubre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Liliane Yvonne Chaboud, contra Dolores Herrero Ruiz, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 21 de diciembre, a las 11.50 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Dolores Herrero Ruiz, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Zapata, 33), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial